Redacción y Administración, Rincón 156 y 158 — FUNDADO EN 188. — Montevideo, Jueves 21 de Abril de 1910

POSTES para ALAMBRADOS
DE CEMENTO ARMADO
INCOMBUSTIBLES É INALTERABLES
Monteverde y Fabini
289 - CALLE SAN JOSÉ - 289

El Siglo

ALMANAQUE-GUIA DE "EL SIGLO"
EN VENTA
Agencia de Avisos "Publicidad" - Juan Cándamo 118
PRECIO DEL EJEMPLAR $1.50

Director: JUAN ANDRÉS RAMÍREZ — ÓRGANO DE LAS CLASES PRODUCTORAS — Gerente: ANDRES CARRIL

COLABORADORES

Doctor Carlos María de Pena
» Martín C. Martínez
» José Irureta Goyena
» Eduardo Acevedo

Los colaboradores no tienen solidaridad con las opiniones de la dirección, ni ésta con las que aquellos emitan.

EL SIGLO

Año XLVIII—N° 13.636

LA RENUNCIA DE BATLLE

Interrogados concretamente respecto de si consideraríamos una cobarde actitud por parte del señor Batlle y Ordóñez la eliminación voluntaria de su candidatura, contestamos sin vacilar que no. El carácter de dicho candidato y los antecedentes inmediatos de su vida, bastarían para destruir una idea semejante. Na die puede atribuir a cobardía la eliminación espontánea de don Martín, el es cenario de la vida política americana, del mismo modo, salvando las distancias y las diferentes proporciones de ambas personalidades, nadie podría sacar en el mayor número de ellos atribuir cobardía la renuncia del señor Batlle y Ordóñez á su reelección. Miedo y debilidad quedan excluidos en absoluto á la explicación de un acto semejante.

Tal es nuestra opinión; pero se explica que no sea también la de aquí compañeros. Juzgando el punto con I rialidad de quien no tiene un interés di recto en su solución, hablamos en el sentido expresado. En cambio, el señor Batlle y Ordóñez puede muy bien apre ciar las cosas en forma radicalmente opuesta. Justo es recordar, en primer término, que no se trata de un ambi cioso vulgar, de uno de esos individuos que buscan el poder por el poder, y en el ánimo de obtener en su ejercicio pingües lucros personales. Con el permiso de los apasionados detractores del e presidente, ó sin él, pensamos que nos que no está en ese caso. Quie re el bien del país y se consider capaz de realizarlo. Está equivo cado en lo primero y no lo sabemos si no lo discutiremos ahora — pero es l cierto que á ello y no á razones de otr naturaleza debemos atribuir sus ambi ciones políticas. Agregue a esto su temperamento de luchador y su le gendaria reputación de caballero andan te de nuestra revuelta democracia, lo incitan siempre á combatir las dificul tades y á desafiar peligros, que no y su candidatura, sino hasta su vida, puede verse amenazada en la partida, para aprobio de nuestra civilización, ó se tenga el conjunto de factores que deben obrar hoy sobre el ánimo del se ñor Batlle y Ordóñez para presentarle como un acto de cobardía, de flaqueza, por lo menos, la eliminación de su candidatura, y que nos permiten asegurar, por el conocimiento bastante exacto del personaje, que no se puede contar con esa renuncia para resolver el problema presidencial.

Se dirá, tal vez, que no viendo un rasgo de cobardía en esa renuncia, de bemos tratar de prescindir, y en seguir l propaganda de otros colegas en el mis mo sentido: contestamos negativamen te por la muy sencilla razón de que las bondades de tal solución no se ve presentan con la claridad con que tienen la dicha de verlas, aquellos colegas. Podemos convenir con ellos en que sería, por parte del señor Batlle y Ordóñez, no una cobardía sinó un acto de abnegación personal. Esto no resuelve la cuestión. Actos de abnegación personal existen, que contribuyen como ejemplo a elevar nuestros ideales. El resultado inmediato de la eli minación del señor Batlle y Ordóñez, podría ser benéfico para esos intereses; los resultados definitivos difícilmente lo serían. Tendríamos paz para hoy, pa ra mañana; no la tendríamos, probable mente, para pasado mañana. Quedaría sentado el precedente funesto de que la amenaza más ó menos verosímil de un montonera más ó menos numerosa, bas ta para decidir en un sentido determina do la elección de Presidente de la Repú blica; y quien diga tal elección, quiere decir cualquier otro asunto capaz d interesar á los fabricantes de revolu ciones. Y como tal actividad no es el privilegio de un partido, como dada la triste facilidad con que se puede ejer cer el oficio en nuestro pobre país, ca be su ejercicio bajo cualquier bandera lema ó slogan, creyéramos firmemente la guerra civil en un medio regi lar de resolver todas nuestras cuestio nes, sublevándose hoy los anti-batllistas porque Batlle no renuncia y mañana los batllistas porque renuncia Batlle. Por lo tanto, el precedente no podría ser más funesto, pues, como lo decíamos hace varios días, una cosa es propugnar la eli minación política de un hombre, com medio de salir de una larga guerra ci vil tirada por un conjunto de factores de diferente naturaleza, y otra crear l guerra civil con el propósito exclusivo de producir esa eliminación. Lo prime ro implica sacrificar una personalidad política á las exigencias de la paz pú blica; lo segundo, significaría la mas sacrificar á una personalidad política; significa erigir la violencia en siste mas permanente de acción cívica y entregar la solución de los problemas nacionales al capricho del primer audaz que forme una división revolucionaria con la sana intención de correlacionar la República en todas direcciones, simplemente con ga caballos y arrestos para la empresa.

Esto es lo que no han visto los colegas que han ido á coger legros hallazgos la solución informada en sus deseos que les planteábamos: ni preferían la guerra civil á Batlle ó Batlle á la guerra civil. Ni Batlle ni la guerra, exclamaríamos, y amable ingenuidad! Ni Batlle ni la guerra! Precisamente, pero ¿dónde fuerzas cívicas que lo apoyan? ¿dónde, fuerzas cívicas que lo apoyan? ¿dónde, el formidable movimiento de opinión, que sería necesario para establecer las siguientes probabilidades de éxito aquella candidatura? En ninguna parte. Contra la del señor Batlle no hay más factor activo y eficiente que la guerra, y siendo así, el lema ni Batlle ni la guerra significa, pura y simplemente, inclinarse ante los que predican la guerra civil contra esa candidatura y los que, con más ó menos tratamientos, legitimar de antemano la agitación á la guerra para combatir al candidato expresado. Desde el momento en que se considera lícito poner en la balanza de la balanza tal candidatura que aparece como resultante fatal de una situación política defectuosa, pero que todos aceptamos como base de la evolución progresista de nuestra democracia, se, y otro platillo la guerra, equiparando ambos términos y concluyendo por decir que se debe suprimir el primero para suprimir el segundo, es justificar, legitimar y limpiar la guerra como arma para combatir la candidatura Batlle. Tal es el verdadero espíritu de la fórmula ni Batlle ni la guerra. Pero no es ésta la cuestión que nos ocupa. Dejemos ese mayor desarrollo, y se lo dare mos en un nuevo artículo.

REFORMA ELECTORAL

TEXTO DEL PROYECTO

Hé aquí el texto íntegro del proyecto de reforma electoral, cuya sanción recomendará la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, con el acuerdo de los miembros colorados y nacionalistas:

Artículo 1.o El departamento de Montevideo elegirá veinte y cuatro representantes; el de Canelones, ocho; los departamentos de Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano, cuatro, respectivamente; los de Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres, elegirán tres cada uno; y los de Río Negro, Artigas y Flores, dos respectivamente.

Art. 2.o Cada elector votará por tantos representantes y suplentes como cifra el departamento de su residencia se efectuará en la forma que establece la actual ley de elecciones.

Art. 3.o En el departamento de Montevideo podrá corresponder á la mayoría dos tercios, tres cuartos, cinco sextos, siete octavos ó nueve dodécimos, y á la minoría un tercio, un cuarto, un sexto, un octavo ó un dodécimo de la representación; en el de Canelones, podrá corresponder á la mayoría tres cuartos ó siete octavos y á la minoría un cuarto ó un octavo; en los departamentos de Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano, respectivamente tres cuartos, á la mayoría y un cuarto á la minoría; en los de Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres, dos tercios á la mayoría y un tercio á la minoría en cada uno; y en los dos Río Negro, Artigas y Flores, la mitad á la mayoría y la mitad á la minoría, respectivamente.

Art. 4.o La minoría tendrá derecho á representación conforme al artículo anterior, si sus candidatos alcanzaren en su conjunto el tercio, el cuarto, el sexto, el octavo ó el dodécimo respectivamente de los votos emitidos en la elección, de acuerdo con el artículo 6.o; en Canelones si alcanzaren al cuarto ó el octavo, respectivamente; en Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano, el cuarto; y en Rivera, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores, si alcanzaren el tercio.

Art. 5.o Todo elector deberá votar simultáneamente por el partido político permanente ó accidental á que pertenece, y por los candidatos.

Las listas que no se ajusten á esta exigencia serán nulas y no se computarán en ninguna de las operaciones del escrutinio.

Los electores podrán agregar al lema de un partido el sublema ó las denominaciones que tuvieren por conveniente para indicar tendencias dentro de su partido político.

Art. 6.o El escrutinio se hará en la siguiente forma:

a) Se contarán primeramente todos los votos válidos emitidos poniéndolos á un lado; y se contarán y se separarán también los declarados nulos por no ajustarse á las exigencias de la presente ley.

b) Se tomarán enseguida los votos válidos emitidos, y se clasificarán, se separarán y se contarán, teniendo únicamente en cuenta el lema del partido expresado por los votantes.

No se tomarán en consideración los sub-lemas, ni las denominaciones que se agregue al nombre de un partido para indicar sus distintas fracciones ó tendencias.

c) Se separarán enseguida las listas más votadas, apartándose las demás.

d) Inmediatamente se sumarán los votos obtenidos por estas dos listas más votadas, adjudicándose la mayoría del precedente funesto que amenaza más ó menos verosímil de un montonera más ó menos numerosa, basta para decidir en un sentido determinado la elección de Presidente de la República; y quien diga tal elección, quiere decir cualquier otro asunto capaz d interesar á los fabricantes de revoluciones. Y como tal actividad no es el privilegio de un partido, como dada la triste facilidad con que se puede ejercer el oficio en nuestro pobre país, cabe su ejercicio bajo cualquier bandera lema ó slogan, creyéramos firmemente la guerra civil en un medio regular de resolver todas nuestras cuestiones, sublevándose hoy los anti-batllistas porque Batlle no renuncia y mañana los batllistas porque renuncia Batlle. Por lo tanto, el precedente no podría ser más funesto, pues, como lo decíamos hace varios días, una cosa es propugnar la eliminación política de un hombre, como medio de salir de una larga guerra civil tirada por un conjunto de factores de diferente naturaleza, y otra crear la guerra civil con el propósito exclusivo de producir esa eliminación. Lo primero implica sacrificar una personalidad política á las exigencias de la paz pública; lo segundo, significaría la mas sacrificar á una personalidad política; significa erigir la violencia en sistema permanente de acción cívica y entregar la solución de los problemas nacionales al capricho del primer audaz que forme una división revolucionaria con la sana intención de correlacionar la República en todas direcciones, simplemente con ga caballos y arrestos para la empresa.

Esto es lo que no han visto los colegas que han ido á coger legros hallazgos la solución informada en sus deseos que les planteábamos: ni preferían la guerra civil á Batlle ó Batlle á la guerra civil. Ni Batlle ni la guerra, exclamaríamos, y amable ingenuidad! Ni Batlle ni la guerra! Precisamente, pero ¿dónde fuerzas cívicas que lo apoyan? ¿dónde, fuerzas cívicas que lo apoyan? ¿dónde, el formidable movimiento de opinión, que sería necesario para establecer las siguientes probabilidades de éxito aquella candidatura? En ninguna parte. Contra la del señor Batlle no hay más factor activo y eficiente que la guerra, y siendo así, el lema ni Batlle ni la guerra significa, pura y simplemente, inclinarse ante los que predican la guerra civil contra esa candidatura y los que, con más ó menos tratamientos, legitimar de antemano la agitación á la guerra para combatir al candidato expresado. Desde el momento en que se considera lícito poner en la balanza de la balanza tal candidatura que aparece como resultante fatal de una situación política defectuosa, pero que todos aceptamos como base de la evolución progresista de nuestra democracia, se, y otro platillo la guerra, equiparando ambos términos y concluyendo por decir que se debe suprimir el primero para suprimir el segundo, es justificar, legitimar y limpiar la guerra como arma para combatir la candidatura Batlle. Tal es el verdadero espíritu de la fórmula ni Batlle ni la guerra. Pero no es ésta la cuestión que nos ocupa. Dejemos ese mayor desarrollo, y se lo daremos en un nuevo artículo.

El gobierno y el Banco de la República

Por el Ministerio de Hacienda se dictó ayer una resolución, aceptando para el presente semestre el interés propuesto por el Banco de la República á regir en la cuenta corriente del Superior Gobierno.

Tripo de dicho interés, será el 1½ 4 % para los saldos á favor del Banco y el de 2 % para los que resulten á favor del Gobierno.

LA LIGA DE LA PAZ

SU FUNDACION

Celebróse ayer en nuestra imprenta la segunda reunión del comité de ciudadanos y extranjeros que tiene á su cargo los trabajos á realizarse en todo el país á favor de la paz.

Hallábanse presentes, el doctor Eduardo Acevedo, que presidía la reunión, los señores doctor Pablo De María, doctor Gabriel Pereira, doctor José Irureta Goyena, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Samuelino Camp, Alfonso Seré, doctor Juan Andrés Ramírez, Alejandro Abreu, Luis Piñeyro del Campo, Luis Ernesto García, Santiago Fabini, Alejandro Larriera, Mario R. Pérez, Braulio Tanco, Rafael Muñoz Ximénez y doctor Mario Berro, quien ejercía de secretario.

Se excusaron los señores doctor Pena, doctor Ramírez (J. P.) y señor Alejandro Talice.

Fué aprobada el acta de la reunión anterior, el doctor Ramírez (J. A.), en nombre de la sub-comisión designada para redactar la fórmula concreta de la campaña, propuso la que había sido redactada por dicha subcomisión.

Se discutió al respecto durante un buen rato, haciendo uso de la palabra los señores Camp, Pérez, Ramírez, Irureta Goyena, De María, Seré, Brito del Pino y Morales, siendo, por último, aprobada con ligeras modificaciones, la redacta, en los términos siguientes:

Los que suscriben, convencidos que la paz es el bien supremo del país, siendo la imposición perentoria del patriotismo el deber de subordinar á su mantenimiento cualquier consideración de otro orden subalterno, resuelven:

Fundar la Liga de la Paz, institución permanente, cuyo fin será mantener en el espíritu de los ciudadanos de este país, el convencimiento de que debe confiarse á la evolución pacífica y regular, la realización de los anhelos de perfección republicana que animan á todos los ciudadanos.

La votación fué unánime.

Una vez hecho esto, los presentes resolvieron constituirse en mesa provisoria, en unión de las personas invitadas que no pudieron asistir á la sesión. Esa comisión formará una comisión general de propaganda, cuyos trabajos designará luego el comité definitivo.

La fórmula sancionada ayer, precisa bien concretamente el carácter de la nueva institución, destinada á la misión á la paz, bien supremo de las sociedades, y alenta la verdad incontrovertible de que el mejoramiento de nuestras instituciones, es el resultado de la evolución pacífica y regular, idea que se propone inculcar en el ánimo de gobernantes y gobernados, porque todo revolución es imposible sin el concurso de unos y otros.

Debe hacerse notar, además, que la Liga de la Paz no es una agrupación transitoria, de propósitos de un momento, sinó una institución permanente destinada á combatir vicios inveterados de nuestra organización.

DE MERCEDES

El Presidente de la Federación Rural, doctor Escudero, recibió ayer el siguiente despacho:

Mercedes, Abril 20 de 1910.

Señor presidente de la Federación Rural, doctor Juan A. Escudero.—Imprenta EL SIGLO.—Montevideo.

Complacemos en expresar á usted el testimonio de nuestra más viva simpatía y franca adhesión á los trabajos iniciados por la Federación Rural en favor de la paz, á cuyo afianzamiento contribuirá seguramente la eliminación de nacionalidad ni de partidos, debemos cooperar decididamente en nuestra esfera de acción, seguros de que así contribuimos al engrandecimiento y felicidad de la República.—Roman Cazalas y Cía., Julio Rodríguez Díez, Emilio Liñan, Arturo Carlevaro, Alberto Carlevaro, Florencio Montero, Juan E. Leal, Juan Ordeñanzza, Braulio Gofii, Rogha y Parodi, José De Sanctis, Jorge Sífredi, Juan H. Soumastre, Alberto Aris, Eschera Pereira, Fausto Santa Cruz, Corregliosa y Usabiaga, Lascano hermanos, Eduardo Fernández, Domingo Barrandegui, Centurión J. Varesi, Eduardo Ferrera, Bermúdez, Roa y Dodera, A. Cañanez y Olivera, Francisco E. Peña, Pedro Hounié, doctor Salvador E. Burghi, Marcelino Hounié, Antonio N. Reffino, Nicolás Reffino, Alejo Hounié, Alambart y Moreira, Pedro Beltramo, Juan Roveraño, Emilio Crespo, Mariano A. Hado (hijo), Urruela y Viñuela, José María Garmendia, Francisco Rodríguez, Rodríguez é Indarte, López y Sánchez, Atilio Cassino, Julián Goicochea. Por Luis C. Mourifio, C. García; Luis J. Baratan, D. E. Ordóñez. Por Emilia B. de Batiro, Manuel R. López, Segundo Ferrer, Jaique Ferrer Olais. José M. López, Marcelino Lara, Francisco De la Fuente, Saiago Gamondia, Francisco Bracesco, Ventura López De La Carrera, Arturo P. Lacerda. Por J. Iriart, F. Dutrigrano, Eduardo Gomez Haedo.—Juan Carlos Gomez.

Del señor Alejandro Talice

Montevideo, 20 de Abril de 1910.—Señor doctor Mario Berro.—Presente.—Muy señor mío: Mi salud muy quebrantada y el espíritu todavía abatido por mi reciente duelo, me impiden, por mi parte, asistir á la reunión de esta tarde, á la que usted se digna invitarme con su atenta de esta fecha, por cuyo honor á usted y á los demás señores suscriptores, agradezco agradecidísimo el empeño que ha considerarme desde ya adherido á cuanto haga esa patriótica reunión en pro de la paz de la República, que quiero decir en pro del bienestar y comodidad de la familia oriental y del progreso y prosperidad de todo el país.

Temo, sin embargo, que estos trabajos y nobles propósitos, resulten, como otros, estériles, si no se elimina la causa generadora de cad todas las revoluciones, que es la enfermedad especial histórica de gran parte de las Repúblicas Latino Americanas.

Subhata causa, bálidar efectuar, decía en mi carta, que no es la intransigencia de los partidos, tanto de atriba como de abajo, que todo lo quieren para sí, concediendo lo menos posible al adversario.

Las agrupaciones políticas, si realmente obedecen á sentimientos de puro amor á la patria y no á intereses personalísimos, deben imitar á los caballeros de que nos habla Herbert Spencer, ponerse cada uno del punto de vista del contrario para darse cuenta exacta de la justicia que le asiste á cada uno, para hacerse recíprocos concesiones. Conviene, en una palabra, que desaparezcan los partidos personales y surjan los partidos de principios, que trabajarán por el bien de la patria exclusivamente y no en provecho propio, con perjuicio de todo el país.

Ya en 1901 me cupo la honra de colaborar por la paz de la República; pero no acierto recordar que, fuera del camino indicado, todo esfuerzo resulta vano y no quita las piedras del camino.

Los acontecimientos impedirán el triunfo de los revolucionarios, no las revoluciones.—Nuestro Musolino, solo y su alma, tuvo en jaque á dos divisiones del ejército y, cuando creyeron haberle encerrado en un círculo de hierro, está ya á trescientas leguas de distancia.

En la historia de la Revolución Francesa, decía Thiers: «Si los partidos se acercaran y se conocieran mejor, cuántos infortunios y desastres se ahorrarían á los pueblos».

Nada más, por hoy, con toda consideración y aprecio, S. S. Q. B. S. M.—Alejandro Talice.

DE «L'ITALIA AL PLATA»

Este colega juzga del modo siguiente los trabajos iniciados:

«Nuestros propósitos son los de aportar un concurso á la obra de paz y de conciliación que la Federación Rural y EL SIGLO realizan; es persuadir á la gente que sea cual fuere el resultado de las elecciones—y, por consiguiente, sea quien fuere el elegido el 1.o de Marzo próximo,—no se puede ni debe rebelarse contra él con las armas.

«Los cuatro años—de cualquier presidente—marcan poco para los pueblos y sufre por largos años los efectos de la guerra civil.

«Efectos tristísimos que, hoy mismo, son las más empedernidas parcialidades deben reconocer, en un momento de sinceridad.

«Ellos saben que desde que el problema presidencial, fué planteado con tan prolongada anticipación, se notó en seguida en los negocios y en el desenvolvimiento industrial una paralización. Ellos saben que el último movimiento armado ha hecho perder en Europa las voces de días eternas revoluciones de las repúblicas sudamericanas.

«Todo eso lo saben; y quizás lo sienten en el fondo de su alma. Pero permanecen en actitud hostil y amenazadora por un concepto tradicional y por un odio.

«Y es contra este factor negativo que se ha levantado, con muy loable impulso, una clase escogida de ciudadanos.

«No: la batalla política no debe ser resuelta á tiros de fusil, sino á golpes de boletas.

«Se necesita propaganda y persuasión, y no cartuchos de balistite. Porque de ese modo, si vencen unos pocos los otros, y, entonces, la República vivirá en un continuo sobresalto, en una agitación permanente, que no le permitirá desarrollar ninguna clase de energías.

«Mañana, como ya hemos anunciado, se efectuará la asamblea de los ciudadanos convocados por la Federación Rural. Nosotros iremos allí porque su palabra sea escuchada y acatada por todo el pueblo.»

EL NUEVO MINISTRO ARGENTINO

SU RECEPCION OFICIAL

DISCURSOS CAMBIADOS

Realizóse ayer la recepción oficial del nuevo ministro plenipotenciario de la República Argentina ante nuestro gobierno, señor Enrique B. Moreno, nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país.

A las 3 y 1/2 p. m. llegó á la Casa de Gobierno el señor Moreno acompañado del Introductor de Diplomáticos, señor Alberto Pareja; y escoltado por un escuadrón del Regimiento de Caballería núm. 1, pasando poco después el salón de honor donde esperábanlo ya el Presidente de la República, sus ministros y numerosas jefes militares y personas de alta significación política y social.

Previos los saludos de estilo, el señor Moreno leyó el siguiente discurso:

«Excelentísimo señor:

He sido honrado por S. E. el señor Presidente de la República Argentina con el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestra Excelencia y al recibir mis credenciales, se me ha dado instrucciones para mantener en el estado de cordialidad imperante en que hoy se encuentran las relaciones, de ambos pueblos.

Gracias á la mia, Excmo. señor, porque al cumplirlas satisfago una aspiración de mi espíritu que ha vivido ya muchos años sintiendo las palpitaciones de este pueblo glorioso que ha sufrido con sus angustias y gozado con sus alegrías.

Hoy, que la República Oriental del Uruguay ha pasado al mismo tiempo que la Argentina, el período doloroso de su génesis política y entrando en el pleno goce de la libertad en el orden, será mi más grande empeño cumplir los deberes de mi cargo colaborando en la obra patriótica de mantener nuestras relaciones internacionales con la lealtad que caracteriza estas dos naciones hermanas.

Para alcanzar este anhelo, cuento con la benevolencia de V.-E., ante cuyas virtudes de gobernante y de ciudadano me inclino con respeto.

Tengo la honrosa satisfacción de poner en manos de V. E. y V. E. la autografía del Excmo. señor Presidente de la República Argentina, formulando, al hacerlo, sus votos por el engrandecimiento de la República Oriental del Uruguay y por la ventura personal de V. E., así como los míos propios.

El doctor Williman contestó las patrióticas y conceptuosas palabras del ministro argentino, en la siguiente forma:

Señor Ministro:

Recibo complacido la carta autógrafa del Excmo. señor Presidente de la República Argentina, que os acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi gobierno, y me es especialmente grata la declaración de que habéis recibido instrucciones para mantener en estado de cordialidad fraternal en que hoy se encuentran las relaciones, de ambos pueblos.

Si por las razones que expresáis, es para V. E. tarea agradable, la misión que se os ha confiado, también yo me congratulo de que la elección del gobierno argentino haya recaído en la persona de V. E., estrechamente vinculada al Uruguay, por vuestra feliz actuación diplomática anterior que fomentó las relaciones de íntima amistad entre las dos Repúblicas, y que, al recuerdo de la noticia atención que siempre prestaisteis á todo lo que se relacionara con sus recíprocos intereses generales.

Comparto con V. E. el empeño de colaborar lealmente, en la obra patriótica del mantenimiento de nuestras relaciones internacionales, y desde luego os aseguro que podéis contar con la decidida cooperación de mi gobierno, para la realización de esos propósitos.

Agradezco los votos del Excmo. señor Presidente de la República Argentina y los vuestros, por el engrandecimiento del Uruguay, que es también del personal, y á mi vez los formulo por la mayor prosperidad de vuestro país, por la ventura de su digno Presidente y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

—

Después de un rato de conversación, el señor Moreno se despidió del Presidente y su ministro, retirándose en compañía del Introductor de Diplomáticos y nuevamente escoltado por el Regimiento de Caballería mencionado, que acompañado hasta la Legación Argentina en el Paso del Molino.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores tiróse poco después un decreto por el que se reconocía á S. E. señor Enrique B. Moreno, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, declarándose al expresado señor Ministro en el goce de las prerrogativas y exenciones que por derecho público le corresponden.

La Aduana en Marzo

El "record" de la renta

Adelantamos hace algunos días la noticia de que la renta de Aduana correspondiente al mes de Marzo ppdo., oscilaba alrededor del millón y medio de pesos.

Ahora bien: hoy tal información se ve plenamente confirmada, pues no sólo dicha renta ha alcanzado al millón y medio, sino que ha sobrepasado casi en un centenar de miles de pesos, según puede verse por el siguiente cuadro:

CAPITAL

Importación	$	1.330.126,25
Exportación	»	123.250,88
RECEPTORIAS		
Su producido	$	135.479,27
Total	$	1.589.302,38

La liquidación que precede demuestra que la renta aduanera correspondiente al mes pasado, ha batido el record de todas las anteriores recaudaciones.

Puede, pues, reputarse de abundosa, si se tienen en cuenta las siguientes circunstancias:

1.o Que los días de semana santa y tres festivos (domingos), han quitado otros tantos de liquidación.

2.o Los grandes atrasos sufridos á consecuencia de la falta de lanchas en los patios de despacho, á tal extremo que se aguardan 142 permisos, por no haber podido el comercio retirar a so debido tiempo, las mercaderías respectivas, no obstante todas las facilidades acordadas por la Dirección General, Visturia y Alcaidía.

La renta de Marzo acusa un aumento sobre la de igual mes del año pasado, de 28.000 pesos.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

SESION DE AYER

LAS INSPECCIONES D. DE HIGIENE

Ayer de tarde sesionó la Cámara de Senadores, presidida por el doctor Feliciano Viera.

La secretaría, dió cuenta que los senadores doctor Juan Campisteguy y señor Luis Eduardo Segundo solicitaban licencia por el término de cinco días y de tres meses, respectivamente.

El Senado concedió ambas licencias.

También se informó que el señor Juan José Aguiar solicitaba se le declarara no interrumpida su carrera de servicios, al solo efecto de la jubilación.

Se entró enseguida á la orden del día, con la primera discusión del proyecto que crea las Inspecciones Departamentales de Higiene, en sustitución de las actuales Consejos de Higiene.

El proyecto fué aprobado en general, sin observación alguna. También se aprobaron los modificaciones, en la misma forma que la Cámara de Representantes, los artículos 1.o al 10.o inclusive.

Al tratarse el artículo 11.o, por el que se crea un impuesto sobre las especialidades farmacéuticas, las aguas minerales, ya sean medicinales ó de mesa, los jabones medicinales, y aplicables tanto á los artículos nacionales como á los extranjeros, destinado al sostenimiento del servicio, hizo uso de la palabra el señor Serrato.

Dijo que consideraba innecesaria la creación de dicho impuesto, pues el nuevo servicio solo originaba una erogación anual de 54.000 pesos, suma que bien podía ser cubierta con rentas generales.

Además, ese impuesto será insuficiente, pues según los cálculos hechos por el Consejo Nacional de Higiene, él no alcanzará á producir una suma mayor de 30.000 pesos.

Agrega que el impuesto recaerá directamente sobre el consumidor, y así en una cantidad mayor, que la que se señala en la tarifa correspondiente.

Considera que el carácter del impuesto á la creolina y sus derivados, con el fin de proteger á una industria nacional, también debería suprimirse para las aguas minerales nacionales.

Terminó expresando, que si al votarse hace pocos días la creación de nuevas unidades militares, las que importaban un aumento de 400.000 pesos anuales no había sido necesario crear ningún impuesto, menos necesidad había ahora, desde el momento que solo se trata de un servicio que únicamente exigirá una erogación no mayor de 50.000 pesos por año, cantidad que no puede producir desequilibrio alguno en el presupuesto general de gastos, pues lo que anualmente se obtiene supera vits mayores de un millón de pesos.

El miembro informante de la Comisión de Legislación, doctor Fleurquin, defendió el artículo impugnado, manifestando que la creación del impuesto era necesario para que el proyecto de los resultados prácticos que se esperan; el, pues los superávits que se obtienen de los sobrantes de los fondos destinados para la realización de obras de viabilidad en toda la República.

Además, agregó, ese impuesto, no recaerá sobre las clases ricas, que por las drogas que hacen uso de las especialidades farmacéuticas.

Agotado el debate, se votó el artículo en discusión, obteniéndose cinco votos por la afirmativa y cuatro por la negativa. De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, la Mesa votó el Presidente, quien lo hizo por la afirmativa, quedando aprobado el artículo, en la misma forma que la Cámara de Representantes.

Cuando se ha considerado el artículo siguiente, sonó la hora reglamentaria, levantándose la sesión.

Cámara de Representantes

LABOR DE COMISIONES

Concordato preventivo. — El proyecto del doctor Lagarmilla

La Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes ha informado favorablemente, con algunas modificaciones, el proyecto del doctor Lagarmilla, sobre homologación de concordatos preventivos.

Según el proyecto que aconseja dicha comisión, ningún concordato será homologado, si no asegura suficientemente á los acreedores quirografarios, ni hipotecarios, ni prendarios, el pago del 40 % por lo menos del capital adeudado, en un plazo no mayor de diez y ocho meses.

Cuando el Juez niegue la homologación, deberá, por ese solo hecho, y de oficio, declarar la quiebra.

La moratoria provisional á que se refieren los artículos 1549 y 1558 del Código de Comercio no será concedida sino cuando el deudor demuestre, satisfactorio, que el concordato de que se trata asegurará efectivamente el pago del referido 40 %.

También se determina, que la falta de cumplimiento del concordato, por parte del deudor, hará renacer los créditos á su primitivo valor, y que la denuncia por uno de los acreedores, de esa falta de cumplimiento, será suficiente para que el deudor concordatario sea declarado en quiebra.

Durante el concordato, el Síndico podrá nombrar por cuenta de la masa de acreedores, si lo juzga necesario, una persona que ejerza permanente vigilancia sobre el giro del deudor.

El informe que deberá presentar el Síndico de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 1525 del Código de Comercio se presentará en papel común, con carácter de exposición por el deudor concordatario.

Cuando el Juez del concordato no sea el del domicilio del deudor, se remitirá el expediente á este último Juez, á los efectos de la homologación, si ella procediere, y con la previa revisión exigerá si se ha mas de muchos deudores.

Las disposiciones vigentes al respecto, no constituyen garantía bastante para los acreedores.

Esta, el informe presentado á la comisión citadamente por el Juez de Comercio de 1.er turno, doctor Everia Graná, este magistrado expresa que la mayor parte de los concordatos homologados en el período transcurrido de el tiempo que lleva de vigencia la ley actual, se han propuesto sobre la base del 20 % y aún menos.

En el nuevo proyecto, se señala en el 40 % el mínimum en que puede colocarse el deudor al ofrecer el concordato, evitándose en esa forma, que tenga el derecho de desafiar el porvenir, ya sea por mala fé ó por un sentimiento de vanidad comprometida, jugando con la suerte de los acreedores.

—

Monumento al Grito de Asensio

Se ha repartido entre los miembros de la Cámara de Representantes, el informe favorable de la Comisión de Legislación en el proyecto de los diputados Rodó, Milans, Puppo y Rivas sobre erección de un monumento en la ciudad de Mercedes, conmemorativo del hecho histórico conocido por el «Grito de Asensio».

La comisión ha resuelto elevar á 20.000 pesos la suma destinada para dicho monumento.

La penalidad contra la rebelión

Ayer de tarde se reunió la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes, ocupándose del proyecto sobre penalidad á la rebelión.

El estudio de este proyecto dió origen á un informe de Mayoría, suscripto por los miembros nacionalistas de la comisión doctores Rodríguez Larreta y Rosallo Rodríguez.

La comisión volverá á reunirse mañana para continuar el estudio del proyecto.

Citación

La Cámara de Representantes se reune hoy á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente orden del día:

Continuar la discusión del artículo del proyecto que uniforma los Impuestos General de Abasto y Adicional en los departamentos del interior y litoral.

—Segunda discusión de los siguientes proyectos: Modificaciones á la ley de diversiones públicas; Ferrocarril de medianería; Pavimento en la ciudad de Trinidad; Estanco del Alcohol y Discusión del proyecto sobre procedimiento para la discusión y sanción de los Códigos.

—Discusión general del relativo á nombramiento trienal de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes; Monumento conmemorativo al Grito de Asensio; Expropiación de terrenos, en consecuencia, el hospital de niños y Casa de Aislamiento y informe sobre la Concordato Preventivo.

Asuntos nacionalistas

LOS TRABAJOS DE ACERCAMIENTO

Siguen adelante las tratativas de acercamiento entre las fracciones nacionalistas, habiéndose llevado á cabo varias conferencias tendientes á ese objeto.

Mucho se ha hablado y mucho se ha escrito en la prensa sobre ellas, á tal punto que en diario, las da como definitiva y satisfactoriamente concluídas,—y otra, asegura, que entendo los constitucionalistas á formar parte del nuevo Directorio, que se formaría según los deseos de la situación.

Los colegas han avanzado demasiado en el campo de la información. Hasta ahora no hay nada resuelto, ni definitivo. Y los informes que los diarios están suministrando, en que se da la base del arreglo sobre la tendencia política podría acordarse y esta, en principio, aceptada, se presentan dificultades prácticas bastante difíciles de salvar, y cuya solución, no es tan sencilla hacerla llegar á buen término.

Por medio de los señores Cortinas y Lagüna, designados para representar al Directorio en la reunión de Arroyo Grande, acordó ampliar dicha delegación con otros miembros, dada la importancia que, indudablemente, tendrá aquella asamblea partidaria. Oportunamente se indicaran los nombres de esos nuevos delegados, que irán conjuntamente con los ya mencionados señores Laguna y Cortinas.

La Departamental de San José ha contestado á la nota del Directorio sobre la reunión de Arroyo Grande, manifestando que ella se había preocupado con verdadero interés en la cuestión y que el éxito de dicha reunión, pero que ha reiterado nuevamente su exhortación á los correligionarios de aquel departamento al saber que en breves días el comité de propaganda ha sido presidida por el Directorio.

LA REVISION CONSTITUCIONAL

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE

Se reunió ayer en las antesalas de la Cámara de Representantes, la Comisión de Reforma de la Constitución, con el objeto de determinar el procedimiento que deberá seguirse para la discusión de las reformas proyectadas en la Carta Fundamental.

Después de un animado debate, se resolvió delegar en una sub-comisión compuesta por los señores Rodó, Amézaga y Cosa, el encargo de informar sobre dicho procedimiento.

REGISTRO CIVICO

Reunión de la Junta Electoral

Bajo la presidencia del señor Fermín J. Silva, ayer de ocho de la tarde, se reunían Sres. Dres. O'Neill, Blengio Rocca, Colombo, Schiaffino y Pereira se reunió ayer tarde la Junta Electoral.

Se dió cuenta de varias consultas que le formularon algunas mesas inscriptoras sobre procedimientos seguidos por ellas en cuanto no se ajustan á los preceptos de la ley sobre registro cívico.

Todo también la Corporación otros asuntos de carácter que requieren urgente despacho por tratarse de la proximidad de reclamos para la inclusión de ciud

CALICOBA PRESIO $ 0.30

EUNOCEINO
FORMULA DEL PROFESOR JUAN MINGUZZINI
DIRECTOR DEL MANICOMIO DE ROMA
EN VENTA EN LOS BUENOS ARMACIAS

VAPORES
COMPAÑIA TRASATLANTICA
CARGUEROS REUNIDOS
LEON XIII
CEYLAN

Lloyd Brasileiro
SOCIEDAD ANONIMA
JUPITER
SATURNO
MARTE
MERCURIO
VENUS
JAVARY
MADEIRA
PARAGUAY
MESSAGERIES MARITIMES
PAQUETES CORREOS FRANCESES
MAGELLAN
YANG-TSE

COMERCIALES

JUDICIALES

GENERALES
Banco Comercial de Rosario
BANCO DE CRÉDITO
BANCO COMERCIAL

R. M. S. P.
MALA REAL INGLESA
TOURS AL BRASIL
MACLEAN & STAPLEDON - Calle Piedras núm. 121

BANCO DE COBRANZAS Y ANTICIPOS

MUEBLES CAVIGNIA
EXPOSICION
Calle 25 de Mayo, 328

Intendencia Municipal

AL PUBLICO
La GARDEN CELON tiene el honor de comunicar al público en general y especialmente a los Hoteles, Restaurants, Cafés, Cervecerías, Confiterías, etc., que ha instalado en su establecimiento un servicio de Restaurant, atendido por un personal especialmente competente, el que ofrecerá al público un servicio de primer orden.
LA GERENCIA.

PILDORAS de TALCO DORADAS de MENIER

Intendencia Municipal
BOLDO-VERNE
INSULOSINE BYLA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DEL DEPARTAMENTO DE MINAS
ASMA y CATARRO
CARRUAJES Americanos De todas clases
SENOS
SOLUCION PAUTAUBERGE
LA MUTUA
EMITE LAS POLIZAS MAS LIBERALES DE SUD AMERICA
ESTREÑIMIENTO
LAMPARAS "TANTAL" DE FILAMENTO METALICO
LA MAS ECONOMICA-LA MAS DURADERA
EUGENIO BARTH & Cía.
Calle Uruguay núms. 2 al 10
MONTEVIDEO
Creolina
VENDIBLE EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS, DROGUERIAS Y FARMACIAS

ALMANAQUE

Jueves 21—Santos Anselmo y Anastasio, obispos.
Sol sale 6 h. 27 m., pónese 5 h. 56 m.
Luna llena el 24.
Han transcurridos 111 días, faltando 254.

Notas de Fénix

Venta de pianos á plazo

La frecuencia de las operaciones á que se refiere el siguiente caso ocurrido en Buenos Aires, nos hace suponer la semejanza de aquella legislación con la nuestra, revisten de interés local el fallo de la Cámara de Apelación y los fundamentos en que se apoya.

Se trataba de declarar si es contrata de compraventa ó de arrendamiento la entrega de pianos cuyos precios se pagan á plazos, operación que en aquella celebran con sus clientes las casas que se ocupan de ese ramo.

Hay algo, además, más interesante en la resolución de esos casos, en cuanto se refiere á la situación legal en la cual se contrata, esto es, si es suspensiva ó resolutoria y la diferencia de esta con el pacto comisorio.

Una casa de pianos demandó la rescindición de un pianino entregado al demandado en arrendamiento, y este presentó entonces un contrato que había celebrado con aquél para recibir el piano, sosteniendo que estaba en posesión del mismo, no como inquilino, si no como dueño, para haberlo comprado y no alquilado.

El camarista doctor González Roura opina que el contrato en de arrendamiento y al mismo tiempo de compraventa, obligaba como tal á ambas partes contratantes la designación y entrega de la cosa así como el precio y la forma de pago y diferiendo tan solo en el plazo, el carácter de la entrega de la cosa y el objeto del contrato, diferencias éstas que quedaba librado á la exclusiva voluntad del demandado, según la cláusula final del contrato, la que facultaba á éste á convertir en compraventa lo que era locación, y por consiguiente á abreviar el plazo y convertirse en poseedor de simple tenedor, y á convertir en arrendamiento del vendedor el de locador del actor.

Por su parte el camarista doctor González Roura opinó que el contrato era de compraventa, á lo que se adhirieron los doctores Gamboa y Maurice.

Al pedirse las pruebas en el juicio se trataba de una venta bajo condición suspensiva bajo condición de arrendamiento contrato provisional, la mayoría del tribunal, adhiriéndose al voto del doctor acorta, falló que se trataba de una venta bajo condición suspensiva.

Sevilla verdadera

La ponderación en la belleza (escribe Gómez Carrillo) he ahí, á mi ver, el carácter de Sevilla. Sólo que esta ciudad pintores habituales de sus fiestas no quieren verlo. Yo mismo confieso que no lo hubiera visto, si un poeta y un gran Negales, no me lo hubiera hecho notar cuando, diez años ha, me sirvió de docto cicerone por las calles hispalenses.

—No te dejes influir por tus fantasías de paisanos—me decía entonces. Si quieres ver á los hacedores de vistas para abanicos. Aquí no hay nada de mucho de Fragonard ni de Watteau. Aquí no hay más que

RIA, AGRICULTURA y DEMAS INDUSTRIAS RURALES

...dos en zona de garrapata, lo que ...e tenerse muy en cuenta antes de ...rogas que causa esta enfermedad.

TABLADA

...S DOS ÚLTIMOS DIAS DE NEGOCIOS

SITUACION DEL MERCADO

El martes y ayer fueron días bastante activos en los negocios de Tablada. Los ganados llegados fueron en general, deficientes en preparación e ...ntes en clase, necesitándose en los días a un total de 10.260 reses, de las ...ntes sólo quedaron para vender hoy 5.

Con respecto a precios, consideramos ...ayer, no dando por otra parte gran ...portancia a la fluctuación que ofrecen ...s últimos negocios, pues la atribuimos ...lo que se desarrolla del mercado, a la mala ...ion y poca defensa de los lotes en venta.

Los negocios de ambos días se separaron como sigue:

DIA 19 Compradores	Reses
...dosto	...
...Interior	...
...rvicio particular	...
...ppolini	...
...ion Soladeri	1665
...nza Inmes	1
...ladero Echevarne	418
... Denis	118
... Tabares	619
... Perrés	1429
... Bentancor	273
... Fregeiro	909
... Villamajó	1
Retiradas sin vender	10
Total	6163

DIA 20 Compradores	Reses
Abasto	600
Interior	263
Servicio particular	7
Rappolini	677
Soladero Tabares	57
» Denis	309
» Etchebarne	361
» Bentancor	1
» Zabalza	180
» Villamajó	183
» Perrés	183
Retiradas sin vender	1
Total	1100

Como lotes especiales solo anotamos en los días las siguientes:

El día 19 Fernando y Cía. 68 novillos Durham con peso de 510 kilos, a pesos 25.50.

De San José—De Bartolo Maceió y Cía. 39 novillos Durham con peso de 523 kilos, a pesos 25.50.

Para hoy se ha entrada por tren en el 138 vagones.

Victorica, Muiños y Piñeyrúa.

MERCADOS DEL MUNDO

LANAS Y CEREALES

LONDRES, Abril 20—El 26 comenzarán los remates de lanas correspondientes a la presente temporada. Serán vendidos 160.000 fardos procedentes de las colonias, 16.000 de Punta Arenas, 12.000 de las Islas Malvinas y 200 del Río de la Plata.

AMBERES, Abril 20—La lana tipo B del Río de la Plata se cotiza a 3 francos 6.00 1/2 para Mayo. Mercado estable.

ROUBAIX, Abril 20—La lana peinada del Río de la Plata, tipo B, se cotiza a 3 francos 6.62 1/2 para Mayo, el kilo. Mercado estable.

LE HAVRE, Marzo 30—La lana sucia procedente del Río de la Plata, para Mayo, se cotiza a francos 195.50 los 100 kilos.

LONDRES, Abril 20—Los negocios no oficiales de las carnes congeladas del Plata con Neville, cuartos delanteros, 2 chelines, 3 peniques, los cuartos traseros tres chelines, 8 peniques. Mercado en calma.

Capón 2 chelines 3 peniques. Mercado en calma.

LIVERPOOL, Abril 20—El trigo del sur, disponible a 7 chelines 7 1/2 pesetas las 100 libras y 7 chelines 10 1/2 pesetas.

El lino del Plata, por quarter, para Abril Mayo, 43 chelines 3 peniques.

AMBERES, Abril 20—El trigo del Río de la Plata, embarque Abril-Mayo, se cotiza 31 francos 10 1/2 céntimos.

El maíz para Mayo y Junio 4 francos 10 1/2.

El lino de la misma procedencia para Abril y Mayo 43 chelines.

HAMBURGO, Abril 20—El lino del Río de la Plata, embarque Abril-Mayo, se pagaba a 225 marcos los mil kilos.

El maíz de la misma procedencia a 117 marcos.

El trigo para Abril y Mayo 4 marcos 164.50.

SALADERILES

El mercado de cueros vacunos sólido, continúa cualitativo y sin alteración.

El sábado La Caballada, en el Sabato, se han vendido de 500 a 1.000 cueros de novillo de 27 kilos, bajo sabrá Abril, a ps. 31.75.

En cuanto al sebo, sigue firme, sin ofrecimiento en operaciones de que dar cuenta.

Faena Saladeril de 1909-1910

ENTRADA DE GANADO VACUNO A LOS SALADEROS Y FRIGORIFICO DE MONTEVIDEO

Cerro	Dia 20	Totales
Rodolfo Velloso ...		
Comp. S. é Indust.		
P. San Martín é hijo	68 715	
Piñeyrúa Hnos. ...		
R. Deambrosio y Cª	705	18.869
P. Denis y Cª	186	29.547
P. Ferrés y Cª		19.420
Frigorífico Frigelmo		6.000
R. Tabarez é hijos ...	675	80.068
M. Etchebarne	364	10.908
Villamajó Hnos.	826	7.702
Bentancour, Erice Cª	169	10.747
S. Zabalza y Cª	485	20.866
Paso de los Toros		
Jaume Hnos. y Cª ...		19.304
Cabezas		3.101.311.040
En igual fecha 1909...		254.065
» » 1908...		232.067

Venta de ganado en Tablada

Dia 19

6034 RESES VENDIDAS

211 bueyes

2564 novillos

2977 vacas

249 terneros

Precio máximo de bueyes: $ 29.00
Precio máximo de novillos: $ 25.50
Precio máximo de vacas: $ 20.00
Precio máximo de terneros: $ 6.50

DETALLE DE LAS VENTAS

Silveyra y Haro—

De Minas: 42 novillos remitidos por R. Fernandez y Cª; 2 vacas de Mercedes y 1 vaca buena criolla, para saladero.

De Tacuarembó: 100 novillos remitidos por José Cuñado y vendidos a ps. 25.50, carne buena, criolla, para saladero.

De Tacuarembó: 101 novillos remitidos por J. L. Cuñado y vendidos a ps. 25, carne criolla, para saladero.

De Tacuarembó: 1 buey, 16 novillos, 22 vacas remitidos por M. Ruiz y vendidos a ps. 31 h., 27.60 n., 19 v., carne mestiza, para abasto y saladero.

De San José: 1 buey, 4 vacas, 23 terneros remitidos por R. Pozlo y vendidos a ps. 18 h., 12 y 18 v., 4.70 t., carne buena, criolla, para abasto y saladero.

De Florida: 32 novillos, 43 novillos, 49 vacas remitidos por D. Fernandez y vendidos a ps. 18.50 y 24 v., 13, 18 y 20 y 23 n., 12 y 13.50 v., 4 t., carne mestiza, para abasto y saladero.

De San José: 2 bueyes, 49 novillos, 5 vacas remitidos por V. Laurnaga y vendidos a ps. 23 h., 25 v., 7.50 y 10 t., carne mestiza, para abasto.

Amespil y Cundra—

De Treinta y Tres: 17 novillos, 25 vacas remitidos por P. R. González y vendidos a ps. 11.50 h., 11.50 v., carne mestiza, para abasto.

De Durazno: 20 novillos, 17 vacas remitidos por N. Rodríguez y vendidos a ps. 16.25 h., 13.25 v., carne criolla, mestiza, para saladero.

Viuda de Apesteguy y Paiau—

De San José: 1 buey, 56 novillos remitidos por D. Bogliolo y vendidos a ps. 12 h., 25 v., carne criolla, mestiza, para saladero.

De San José: 5 bueyes, 2 vacas, 6 terneras remitidas por J. Rivera y vendidas a ps. 12 h., 12 v., 4 t., carne mestiza, para abasto y saladero.

Lizarazú y Cª—

De Rivera: 3 bueyes, 37 vacas remitidas por M. Tejeira y vendidas a ps. 22 h., 12.50 y 13.50 v., carne mestiza, para abasto y saladero.

De Durazno: 98 novillos remitidas por S. Berdaberry y vendidas a ps. 23.50 y 25.50, carne mestiza, para saladero.

De Florida: 9 bueyes, 23 novillos, 68 vacas remitidas por R. Robert y vendidas a ps. 20 h., 18 y 18 v., carne mestiza, criolla, para abasto y saladero.

De Durazno: 2 novillos, 46 vacas remitidas por S. Berdaberry y vendidas a ps. 18 h., y v., carne buena, criolla, para saladero.

De Durazno: 67 vacas remitidas por S. Berdaberry y vendidas a ps. 18.50, carne mestiza, para saladero.

S. Pereyra é hijos—

De Soriano: 16 novillos, 19 vacas remitidas por L. Arballo y vendidas a ps. 22 m., 12.50 v., carne mestiza, criolla, para abasto.

De Florida: 4 bueyes, 42 novillos, 6 vacas, 19 terneras remitidas por M. Zunino y vendidas a ps. 21 h., 15.50 n., 7 y 15.50 v., 3.50 t., carne mestiza, para abasto y saladero.

Silveira y Haro—

De Treinta y Tres: 401 novillos, 85 vacas remitidas por Justo S. de Sosa y vendidos a ps. 24.50 n., 13 v., carne mestiza, para abasto y saladero.

De Durazno: 40 novillos, 60 vacas remitidas por D. Ruiz y vendidas a ps. 17.50, 15.50 v., carne criolla, mestiza, para saladero.

De Florida: 22 novillos, 32 vacas remitidas por José Cuñado y vendidas a ps. 17 h., 15.50 v., carne criolla, para abasto y saladero.

De Treinta y Tres: 62 vacas remitidas por R. Rodríguez y vendidas a ps. 18.50 carne mestiza, para saladero.

I. Bentancor é hijos—

De Florida: 4 bueyes, 23 novillos, 12 vacas remitidas por T. Peinado y vendidos a ps. 20 h., 19 n., 13 v., carne mestiza, para saladero.

De Canelones: 14 novillos, 27 vacas remitidas por Bentos H. y vendidos a ps. 9 n., 9 y 12.50 v., carne criolla, para interior.

De Cerro Largo: 81 novillos remitidos por J. Rodríguez y vendidos a ps. 18.50 carne mestiza, para saladero.

De Florida: 22 terneros remitidos por J. F. Irlando y vendidos a ps. 4 y 5 carne mestiza, para abasto.

De Soriano: 7 novillos remitidos por J. Elorrio y vendidos a ps. 27 carne mestiza, para abasto.

Juan J. Abaracón—

De Florida: 11 novillos, 19 vacas remitidos por J. M. Garmendia y vendidos a ps. 17 n., 14.50 v., carne mestiza, para saladero.

De Treinta y Tres: 31 novillos, 24 vacas remitidos por P. Calleroly y vendidos a ps. 17.50 n., 14.50 v., carne mestiza, para saladero.

De Florida: 42 novillos, 31 vacas, 15 terneros, remitidos por Uriarte y Silva y vendidos a ps. 11.50 y 16.50 n., 11.50 y 12.50 v., carne mestiza, para abasto y saladero.

Curbelo y Agutrro—

De Canelones: 19 bueyes, remitidos por A. Galarza y vendidos a ps. 20.50, carne mestiza, para saladero.

De Canelones: 17 novillos, 12 vacas, remitidos por H. Depra y vendidos a ps. 24 n., 16 n., 11 v., carne criolla, para saladero.

De San José: 43 bueyes, remitidos por Herrera hermanos y vendidos a ps. 20.50, carne criolla, mestiza, para saladero.

De Canelones: 2 bueyes, 11 novillos, 34 vacas, remitidos por N. Cedrés y vendidos a ps. 20 h., 12.25 y 16 n., 12.25 y 16 v., carne criolla, mestiza, para abasto y saladero.

De San José: 11 novillos, 48 terneros, remitidos por M. Pérez y vendidos a ps. 15 y 18 n., 4.50 t., carne criolla, mestiza, para abasto.

De Florida: 41 novillos, 42 vacas, remitidos por R. González y vendidos a ps. 13, 15 y 17.50 n., y 20.50 v., carne criolla, mestiza, para abasto e interior.

Por Vta Florida—Novillos 15 vacas, remitidos por S. Umpierrez y vendidos a ps. 14.50 y 18.50 n., 12.50, 14.50 y 18.50 v., carne mestiza, criolla, para abasto y saladero.

De Durazno: 2 bueyes, 35 vacas, 10 terneras remitidas por J. Lorenzo y vendidas a ps. 22 h., 17 v., 9.25 t., carne criolla, mestiza, para abasto.

Pence de León y Dutra—

De Rivera: 15 vacas, remitidas por M. Flores y vendidas a ps. 17, carne mestiza, para abasto.

De Rivera: 13 novillos, 44 vacas, remitidas por S. Barbosa y vendidas a ps. 22.50 n., 15.50 v., carne mestiza, para abasto y saladero.

González y Aldonzín—

De Canelones: 4 bueyes, 3 novillos, 52 vacas, 22 terneras, remitidos por J. A. Morales y vendidos a ps. 12.50 h., 17.50 n., 17 v., 4.50 t., carne criolla, mestiza, para saladero e interior.

De Canelones: 50 bueyes, 70 novillos, 5 vacas, remitidos por J. de León y vendidos a ps. 18.50 h., 18.50 n., 19.50 v., carne criolla, mestiza, para saladero e interior.

Lizarazú y Cª—

De Rivera: 223 novillos, 117 vacas, remitidos por J. Dombestein y vendidos a ps. 20 n., 19 v., carne mestiza, para saladero.

De Treinta y Tres: 213 vacas, remitidos por A. Alonso y vendidas a ps. 12, carne mestiza, para saladero.

De Tacuarembó: 18 novillos, 18 vacas, remitidos por J. Alves Aguilar y vendidos a ps. 17 n., 14.50 v., carne mestiza, para saladero.

Silveira García—

De Canelones: 12 bueyes, remitidos por A. Ubillo y vendidos a ps. 29, carne mestiza, para abasto.

De Durazno: 86 novillos, remitidos por P. de León y vendidos a ps. 26, carne mestiza, para saladero.

De Rivera: 82 bueyes, 82 novillos, 1 vaca, remitidos por R. Alvarisa y vendidos a ps. 15 y 24 h., 15 y 17 n., 13 v., carne mestiza, para saladero.

De San José: 19 bueyes, 28 novillos, remitidos por M. Urquiliche y vendidos a ps. 22 h., 18 n., carne mestiza, para abasto y saladero.

De Minas: 21 bueyes, 34 novillos, 263 vacas, remitidos por M. Cortes y vendidos a ps. 13, 18, y 19.50 n., 8 y 17 v., carne criolla, mestiza, para abasto, saladero e interior.

Pence de León y Dutra—

De Minas: 6 novillos, 30 vacas, remitidos por A. Olaondo y vendidos a ps. 10.75 y 19 n., 13.50 v., carne mestiza, para abasto y saladero.

De Rivera: 5 bueyes, 49 novillos, 2 vacas, remitidos por M. Bueno y vendidos a ps. 17 h., n., y v., carne criolla, mestiza, para abasto y saladero.

De Minas: 15 terneros, remitidos por J. Barbosa y vendidos a ps. sip., carne mestiza, para abasto.

Resúmen de los precios obtenidos

PARA ABASTO

Bueyes: 4 ps. 18, 15, 20, 12, 21.50, 22, 23.50, 26.

Novillos: 4 ps. 18, 25.50, 19, 15, 22, 19, 20.50, 21, 15, 16.25, 18.50, 8, 10.50, 13.50, 17, 12, 14.

Vacas: 4 ps. 12.50, 3, 11.50, 17, 15, 18, 11, 19, 20, 8, 10.50, 12.75, 13, 12.50, 18.50.

Terneras: 4 ps. 5.50, 6, 6.50, 4, 3.50, 3.75, 4.50, 5.

PARA SALADERO

Bueyes: 4 ps. 16.50, 23.50, 17, 15, 24, 25, 28, 19.50, 22, 21.50, 14, 25.50, 21, 14, 23.75.

Novillos: 4 ps. 20.50, 19.25, 17, 19, 22.50, 15, 22.50, 16.75, 17.50, 20, 18, 16, 19, 15.50, 12, 13.75, 19.75, 12.75, 18.50, 13, 19.25.

Vacas: 4 ps. 15, 12, 16.50, 11.50, 19, 13.25, 17.25, 13.50, 17, 12, 16, 13.50, 14, 12.50, 10.75, 12.75, 12.50, 13.75, 9.50, 13.50, 8, 9.

PARA INTERIOR

Novillos: 4 ps. 15, 16.75, 12.75, 16.25, 17, 10.25, 12.

Vacas: 4 ps. 8, 16.50, 15, 12, 12.75, 12, 10, 11, 13, 17.

MERCADO DE FRUTOS

Movimiento de entradas y operaciones

Por Estación Central—39 bolsas lana, 166 cueros vacunos secos, 457 id id salados, 27 id potros, 60 id becerros, 13 id atados id, 221 cueros lanares, 60 atados id, 34 fardos id, 11 atados id, 4 bolsas cerda, 2838 bolsas trigo, 2997 id maíz, 7 id cebada 149 id avena, 22 id lino, 60 id porotos, 28 id papas, 151 atados pajo, 740 aspillos.

Por Estación Belgrano—2 bolsas trigo.

Por Vía Florida—2 bolsas trigo, 313 id maíz, 1000 id afrechillo, 150 zapallos.

LANAS

Queda muy poco ofrecimiento por vender y su liquidación parece que podía hacerse en tiempo por los compradores sin muy grandes y el vendedor se ve en el caso de no vender nada ante las pocas ofertas de precios, que se hacen. Estos pueden consignarse dentro los siguientes límites:

Cotizamos:

	Los 10 kilos
Lanas supras	$ 4.40 á 4.45
Primeras superiores, lavadas y buena condición	» 4.30 » 4.35
Primeras buenas corrientes...	» 3.00 » 4.10
Segundas altas, lavadas y buen condición	» 3.85 » 3.90
Segundas buenas, id id id	» 3.75 » 3.80
Segundas, id id id	» 3.50 » 3.60
Segundas, id id id	» 3.00 » 3.20
Refectorias por semillas, sarna, etc. etc.	» 3.00 » 3.10
Corderos limpio y bien	» 2.75 » 2.85
Corderos sucios y rapados	» »
Barrigas según clase	» 2.00 » 2.10
Lana cruza finas, superiores, livianas y limpias de la de semilla	$ 4.50 á 4.60
Id id id id id	» 4.00 » 4.25
Id medianas buenas	» 3.90 » 4.00
Id regulares	» 3.80 » 3.90
Id finas superiores	» 3.50 » 3.70
Id finas	» 3.00 » 3.20
Corderos, limpio y bien	» 3.00 » 3.10
Id con semilla y rapados	» 2.90 » 3.00
Barrigas	» 2.10 » 2.20

Lotes:

Por Estación Central—De Minas—A S. Sen 3 bolsas, á A. R. Garra 15, á Helguera y Goicoechea 12, á Pesquera y Martínez 8, á Aranas y Cía 5, á F. P. Arrina 5, á Rodríguez y Peña 3, á J. Figueroa 3.

CUEROS VACUNOS SECOS

El interés por este artículo sigue muy pronunciado y los precios Stimes. Como mas corrientes mencionamos los siguientes:

	Los 10 kilos
Secos de matadero y campo superiores sin garrapata.....	$ 4.20 á 4.25
Id de campo buenos.....	» 4.10 » 4.15
Id de campo regulares.....	» 4.00 » 4.05
Id inferiores.....	» 3.75 » 3.85
Id conservados con garrapata...	» 3.50 » »
Id becerritos, sin garrapata...	» 2.50
Id becerritos, con garrapata...	» 2.00
Id nonatos, al barro.....	» 3.80 » 4.00
Id nonatos, de invernada.....	» 1.20
Id nonatos, de vientre.....	» 1.20 » 1.40

CUEROS VACUNOS SALADOS

El poco artículo que llega á plaza se colocan con facilidad y los precios que ofrecen son los indicados á continuación:

	Cada un
Novillos de 28 kilos arriba sin garrapata	» 5.50 » 6.00
Vacas de 18 á 21 kilos	» 4.50 » 5.00
Vaquillonas de 15 á 17, id id...	» 3.90 » 4.00
Id de 10 á 14, id id	» 3.50 » 3.60
Terneros de 6 á 8 kilos	» 0.80 » 1.00
Nonatos de rodeo, bien secados y buen tamaño, sin tajos...	» 0.60 » 0.65
Id id id de invernada.....	» 0.40 » 0.45
Id id de vientre.....	» Nominal

CUEROS LANARES

Los lotes de estación son muy escasos de pura circunstancia su colocación se realiza muy corrientemente.

Los precios actuales se detallan á continuación:

	En $ oro
Lanudos	$ 0.90 á 0.95
Lanares de mal desecho.....	» 0.085
Id id id pelados nuevos.....	» 0.12
Id id id pelados estacionados	» 0.15 » 0.18
Id id id mal desechos.....	» 0.05
Corriegrisos	» 0....
Corderitos libre viruela 6 meses	» »
Corderitos, las 10 piezas.....	» 1.50

CUEROS DE POTRO

Siguen sin datos precisos:

	Los 10 kilos
Cueros de potro secos.....	$ 2.15 á 2.25
Id id salados.....	» »
Id id curtidos.....	» 0.40 » 0.45
Los mismos sabidos chi.....	» 1.40 » 1.7

CUEROS CAVESTROS

Colizamos:

Cervos secos	kilo	$ 0.33 á 0.4
Id angosinos	»	» 0.30 » 0.1
Nutria, sacado como hoja 6 ancho por 4 largo.....	»	» 2.60 » 2.5
Isca: cueros y colas de perro	»	1.00 » 1.8
Id barriga	»	» 0.70 » 0.8
Jarpinchó de costa cju.....	»	» 0.70 » 0.8
Lobo grande rio.....	»	» 0.25 » 0.3
Id mediano.....	»	» 0.25 » 0.3
Venado	»	» 0.05 » 0.1
Lobos chiquitos por la barriga	»	» 0.30 »
Id lomo	»	» 0.35 » 0.5
Id cabra	»	» »

CUERNOS

Mercado fácil á estos precios:

	Los 10 kilos
Manda buena del interior, peso neto.....	$ 4.40
De vaca.....	» 2.60

PLUMA DE AVESTRUZ

Con flojedad cotizamos:

	El kilo
Pluma buena y fresca.....	$ 1.90 á 4.00
Id regular.....	» 0.80 » 0.70
Varias clases y colores con bolas	» 0.75 » 0.80
Id plumón superior.....	» 0.35 » 0.40
Id regular con bolas.....	» 0.32 » 0.34
Paja de escoba a clase, metro	» 0.40 » 0.45
Id id id id id id id id	» »
Papas nuevas del país.....	» 5.40 » 5.50

Otros productos

Por Estación Central—A F. B. Helguera 11 atados lanares, 180 cueros vacunos, 6 potros, 4 S. Sosa 8 fardos lanares, 160 cueros vacunos, 3 id potros, 49 id becerros, á J. Gamarra y Cía 170 fardos lanares, 65 cueros vacunos, á D. Lanza 570 cueros vacunos salados, á E. Armas y Cía 5 atados lanares, 100 cueros vacunos, á J. Llagaz y Cía 21 atados lanares, 116 cueros vacunos.

MERCADO DE CEREALES

Entradas—Situación de la Plaza

TRIGO

Por Estación Central—A E. Stevens 402 bolsas, á R. Butler 419, á Angel Pérez y Alvarez 252, á J. Sala hijo 448, á J. Etcheverry 175, á J. Lizard 78, á Viuda é hijo de Juan Isidro Aguerre 64, á F. Rizzuda 13, á Fernandez y Cía 13, á Ramos y Cía 220, á J. Pisano 62, á L. G. Pérez 50, á N. Iniarte 21, á P. Branaugo y Díez 132, á L. de Leon 163, á S. Aguerrebere 60.

Por Estación Central—A J. M. Suarez 220 bolsas, á S. Artan kjo 422.

Se presenta bastante difícil la colocación de este grano, pues ante la fuerte entrada los compradores limitaron su demanda, debiendo tener en cuenta que mucho de lo entrado es colocado con anterioridad. Cotizamos:

Trigo nuevo para exportación	
Trigo nuevo para exportación	
Buenos á superiores del litoral	$ Sin límites
Buenos de la zona.....	» 4.10 » 4.15
Buenos á superiores limpias	» 4.00 » 4.05
Id id id id id id id id	» 4.00 » 4.05
Buenos á superiores de la zona	» 3.90 » 3.95
Regulares, id id id id id id	» 3.80 » 3.90
Regulares id id id id id id	» 3.90 » 4.00
Buenos á superiores pelones...	» 3.90 » 4.00
Regulares, id id id id id id	» 3.80 » 3.90
Regulares id id id id id id	» Nominal
Duros á para fideos:	
Duros á superiores.....	» 3.85 » 3.90
Regulares	» Nominal

MAIZ

Por Estación Central—A Angel Pérez y Alvarez 88 bolsas, á E. R. Butler 55, á S. R. Rodríguez 160, á S. Utan hijo 115, á J. Etcheverry 113, á Repetto, Graffigna y Cía 130, á H. E. Castellanos 52, á F. Rizzuda 13, á Mulins y Cía 13, á S. Aguerrebere 90, á N. Iniarte 220, á Delechi 26, á E. A. Mell 63, á F. Brusengo y Hijo 13, á R. Pablasio 63, á Garcia Mallerini 150.

Gran parte del artículo nuevo que entra á plaza, se presenta en condiciones bastante deficientes, por lo cual se tiene que destinar para destilería, que pagó ps. 165.

Los viejos se opera con interés. Cotizamos:

	Los 100 kilos con bolsa
Maíz amarillo nuevo.....	$ 2.90 á 2.90
Id común nuevo sano.....	» Nominal
Id id id id id id id id	» »

TRIGO

Con mercado corriente se cotiza:

Base 4 o/o cuerpos extraños, para exportación.....	$ Sin límite
Id para consumo.....	» 6.20 á 6.30

Productos de molino

	Los 10 kilos
Harina especial, los 10 kilos...	$ 0.63
Id extra, id id	» 0.58
Id 1ª, id id	» 0.55
Id 2ª, id id	» 0.45
Id de maíz.....	» 0.40
Afrecho, los bolsa los 100 kilos...	» 2.00
Afrechillo, id id id.....	» 1.90
Afrechillo, id id id.....	» 1.90
Salvado, id id id	» 1.90

Forrajes

	Los 100 kilos
Alfalfas superiores.....	$ 1.00 á 1.10
Id regulares.....	» 1.70 » 1.15
Mezclas gordas.....	» 1.50 » 1.70
Id regulares.....	» 1.40 » 1.50
Pastos superiores.....	» 1.15 » 1.25
Id buenos.....	» 1.10 » 1.20
Id regulares.....	» 1.00 » 1.10
Paja brenza.....	» 0.70 » 0.80

Precios corrientes agrícolas

Cebada pelona, según clase...	$ 2.75 á 2.80
Id criolla, id id.....	» 2.50 » 2.55
Id cervecera, según clase.....	» 2.60 » 2.80
Lino limpio.....	» 4.40 » 5.50
Grama de campañía.....	» 2.40 » 2.60
Verdeo mezcla nuevo.....	» 1.40 » 1.45
Id blancos chicos sanos id.....	» 0.75 » 0.80

Se arrienda la Estancia "Santa Irene"

Se arrienda la Estancia SANTA IRENE, situada en el Km. 97 ante del Río Negro, entre los arroyos Teteral y Maletas, á cuba legua de Mercedes y de Fray Bentos, próxima á Nueva Berlín y sobre la línea en construcción del Ferrocarril Midland.

El campo de excelentes pastos y aguadas, consta de 3222 cuadras y está dividido en nueve potreros con alambrados nuevos perfectamente construídos.

«SANTA IRENE» es un establecimiento mestado á la moderna con todo género de comodidades. Tiene un sus potreros plantaciones de árboles y seis molinos para aguadas gijetas y hebederos adecuados, una chacra de sesenta cuadras, con quince alfalfadas en plena producción y además en la Estancia manguera amplia con cuatro divisiones para clasificación de ganado vacuno; bañadero de vacas y ovejas, chiqueros, bretes, corrales, galpones, cocina, etc. Al mismo tiempo de arrendar el campo, se vende dos mil ejemplares ovinos de razas muy pastizos Hereford y Durham y cinco mil quinientas ovejas especiales, cruzadas.

Los interesados pueden visitar el establecimiento y tratar allí, ó en Mercedes, con su propietario don Juan Carlos Gómez. 1011my18.

CABAÑA LAS "ISLAS"

DE C. BARTHISS HERMANOS Y HIJOS

PASO DE NAVARRO — VIA FORMOSO

CON MONTE — 6 MERCEDES

Venta permanente de carneros «Rambouillet» puros de pedigrée del plantel compuesto de 6 á la Cabeza Negretti, hornegos de la misma sangre, así como toros de raza Hereford y Durham de pedigrée y por crusa; «Fines» de Corriedale y Romney Marsh de 6 á 8 dientes. Agentes en Montevideo.

VICTORICA Y MUIÑOS - Telef. 355 y 357

Cabaña Nuestra Señora del Pilar

Campo, Departamento de Maldonado

Los productos de este establecimiento, han obtenido los primeros premios en todas las exposiciones á que han concurrido, entre los que citamos varios campeonatos nacionales, copas de plata y diferentes premios especiales.

Ocurrir al establecimiento, correspondencia dirigida á Frey Marcos 6 á THOMAS W. HOWARD, Calle 25 Montevideo.

VICTORICA Y MUIÑOS

DE LOS DURHAM DE REYLES

170 ANIMALES PUROS DE PEDIGREE

El remate más interesante que se ha efectuado en el país, por la gran clase de productos en venta.

EL DOMINGO 22 DE MAYO DE 1910

En el "local Reyles" (Estación Molles)

Por total liquidación de la CABAÑA DURHAM existente en la estancia EL PARAISO del señor Carlos Reyles, remataremos el DOMINGO 22 DE MAYO, á las 9 de la mañana, los productos siguientes:

60 vacas madres, todas de gran sangre Durham, servidas por el toro "DUKEDOM", padre de varios productos premiados en las mejores exposiciones de Inglaterra y de nuestro país.

21 vaquillonas hijas de Dukedom y servidas por el toro puro importado "ROYAL GUARDSWAN".

26 terneras nacidas en 1909.

23 terneros nacidos en 1909.

32 toros de varias edades, hijos de los grandes reproductores del establecimiento.

7 terneros nacidos en 1910.

En el local de la venta hay hotel para alojar convidados y los conductores. Los ómnibus vienen á buscar viajeros en Montevideo, Horas 7 y 14.

60 vacas—21 vaquillonas—26 terneras—23 terneros—32 toros—7 crias al pie de la madre.

Todos estos productos son de gran sangre y están inscriptos en el H. B. del Uruguay, figurando en el lote de vacas varias premiadas en las Exposiciones de Inglaterra, y en las de Montevideo, Paysandú, Salto, Soriano, etc., donde han competido con los mejores productos nacionales.

El remate empezará en el "Local Reyles" (Estación Molles) el DOMINGO 22 DE MAYO, á las 9 de la mañana.

Arrendamiento de campo

Se arriendan dos fracciones de campo en el departamento de Cerro Largo, de 3.000 hectáreas más ó menos con buenas poblaciones, en medio de estancias. Informes Inter La Uruguaya Calle del Molino. 1022my23

ARMERIA Y MAQUINERIA

A. FRANCHI & Cía.

CALLE ITUZAINGO NUM. 136 - Montevideo

UNICOS AGENTES

De las máquinas de coser "WHITE"

ESTANCIA EN RIO GRANDE DO SUL

(MUNICIPIO DE CACHOEIRA)

Se vende una estancia con 3000 hectáreas de campo, con aguadas, con 1000 cuadras agrícolas y ganadería. Este campo cerrado, medido y deslindado y está en un mayor precio de 3 contos de reis.

Para informes completos dirigirse á su propietario doctor Jacinto Gomes, calle Barbosa 178 Porto Alegre.

Majadas "Lincoln", "Romney Marsh" y "Shropshire" Lotes de mil quinientas ovejas, carneros, ó corderos, vende Antonio Paullier, Mercedes, 1446 — Montevideo.

CAMPO

Se arrienda 2000 hectáreas en el departamento de Artigas, conocido por Bisnaga de Artigas, propiedad de Ramos y Cía. Informes Calle Ituzaingó 136 Montevideo.

ESTANCIEROS PIDAN "LIVRE" LA HIERBA DE LAS VERTIAS

Introductor: TARANCO & Cía

CURENOS CON Fluidode Creolina ES EL UNICO ANTISÁRNICO QUE NO MOS HACE SUFRIR

LA QUEMA ESTANCIA

Fluido de Creolina CURA LA SARNA DESINFECTA CURA LA PIEL NO MANCHA ES MUY BARATO

Especificos Highland

POLVOS Y FLUIDO

Son los mejores para curar la sarna

No contienen venenos ni manchan la lana

Se mezclan facilmente con agua fría, y por su poco costo, son los preferidos por los estancieros. Las lanas bañadas con los Especificos Highland han obtenido siempre los mejores precios en el mercado. Infinidad de testimonios, acreditan sus bondades.

SAVOLENE

Jabón fluido para lavar animales

DESINFECTANTE Y ANTIPARASITARIO

AGENTE GENERAL EN LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

JUAN SHAW

CALLE RINCON, 21 — MONTEVIDEO

INFORMACION MUNDIAL

SERVICIO TELEGRAFICO DE LA AGENCIA HAVAS Y ESPECIAL PARA "EL SIGLO"

(NOTICIAS HASTA LAS 4 A. M.)

Los asuntos del Pacífico

Renace la calma en Guayaquil—Conferencias diplomáticas—¿Se darán explicaciones?—¿O habrá un ultimatum del Perú?—Movimiento de tropas peruanas—Llegada de armamento—Se esperan noticias sensacionales—Un desmentido de un general chileno—Un artículo de "El Diario Ilustrado"—El primer deber de Chile.

LIMA, Abril 20.—De Guayaquil continúan que renace la calma. La prensa pide la calma por ser el lleal del pueblo.

LIMA, Abril 20.—El ministro del Ecuador, Aguirre Aparicio, conferenció durante una hora larga con el ministro de Relaciones Exteriores.

Después conferenció con el representante español y el argentino.

Se dice que el gobierno del Ecuador espera dar explicaciones previas al Perú, siempre que éste prometa darlas a su vez.

Por otra parte no asegura que el gobierno peruano está resuelto a enviar el Ecuador un ultimatum, si dentro de cierto plazo no se ha dado por el Partido Civil con asistencia de los ministros Schuerer y Prado Ugarteche.

LIMA, Abril 20.—Se embarca para el norte una división del ejército de los tres armas.

Se dice que el Adiao el vapor «Ville de Havre» que trae para el gobierno peruano 2.700 bultos de armamentos, equipos y material para la sanidad militar.

En el Estado Mayor reina gran actividad, habiéndose dirigido la requisa de las bestias de carga.

La Compañía del Muelle del Este ha donado 2.000 esterlinas para fondo de guerra.

El Interior llegan continuamente nuevos grupos de voluntarios.

Por momento son esperadas noticias de sensación.

LIMA, Abril 20.—Aumenta el entusiasmo para motivar de la partida de la división de las tres armas con rumbo al norte.

Se sabe que el Ecuador no cesa en sus preparativos bélicos.

Se anuncia que recibió nuevo importante cargamento de armas.

SANTIAGO DE CHILE, Abril 20.—El general don Salvador Vergara publicó en el diario «La Mañana» una carta en la cual desmiente la noticia de haber ofrecido sus servicios al Perú. Agregó: «A pesar de que mi país me es muy simpático, los altos puestos, dice el citado general, deben ser ocupados por hijos del país o extranjeros que se ha van identificado con las ideas y aspiraciones del país.

A un joven extranjero le sería imposible posesionarse desde el primer momento de la infinidad de factores que constituyen el éxito de una campaña.

SANTIAGO DE CHILE, 20.—«El Diario Ilustrado» publica un artículo titulado «El Momento Presente» en el cual después de ciertos que el primer deber de Chile ha sido hasta hoy honrar la paz y conservar la nuestra para el porvenir, es muy elocuente para conseguirlo, se le presentaría otro deber: el de

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBÚ

TITULO PRIMERO

Objeto, denominación, asiento y duración de la Sociedad

Artículo 1.º La Sociedad tiene por objeto la valorización y explotación del dominio de propiedad de los bienes aportados y que mandonan en el artículo 6.º; la adquisición de cualquiera otro inmueble contiguo, situados en el mismo Estado, las actuales reconstrucciones y las nuevas edificaciones, la administración de los campos y chacras, la seca de los pastanos, la irrigación de las tierras, su fertilización, y el mejor de su explotación total o parcial en toda especie, la crianza de caballos, caballos, ganados, vacunos, lerrosa y ovinos, la cría de las terras y generalmente todos los trabajos destinados a facilitar la explotación de dichos dominios e inmuebles.

2.º La Sociedad podrá vender en totalidad o en parte estos mismos dominios e inmuebles, sea antes o después de acabarse cualquier trabajo, sea con ganancia, o en curso de estos trabajos.

Art. 3.º La Sociedad toma la denominación de «Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú».

Art. 4.º El asiento o domicilio de la Sociedad será la ciudad del Havre, calle de Chilina número 1.

Podrá ser transferida a cualquiera otra parte de la ciudad, por simple acuerdo del Consejo de Administración.

Aun mismo podrá ser transferida fuera del Havre y de los territorios franceses, por deliberación de la Asamblea General Extraordinaria, con las mayorías.

Art. 5.º La duración de la Sociedad se fija en noventa años, que comenzarán el día de su constitución definitiva.

Esta duración podrá ser abreviada o prorogada, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas.

TITULO SEGUNDO

Aporte — Fondo social — Acciones

Art. 6.º El señor Federico Perquer aporta el capital social.

Una estancia situada en la República Oriental del Uruguay, antes, departamento de Paysandú, actualmente de Río Negro, comprendiendo grandes extensiones de dominios de una superficie de cuatro mil hectáreas y cuarto, representando aproximadamente diecisiete mil hectáreas, con una casa habitación y sus dependencias, casas para los obreros y los pastores y varios grandes bosquetes.

Existe también en dicha estancia y dependencias, bienes muebles y ganados, que se aportan sin ninguna excepción ni reserva.

DEL DOMINIO

La Sociedad tendrá la propiedad y el goce de esta estancia a partir del día de su constitución, sin embargo, no podrá ejercer ninguna enajenación sin autorización de la presente Sociedad por la República del Uruguay.

Cargos, cláusulas y condiciones

El presente aporte se hace con los cargos, cláusulas y condiciones siguientes:

1.º La Sociedad anónima se hará cargo de la Estancia más arriba designada, en el estado en que todo se encuentre en el momento de la constitución definitiva.

Se obligará a respetar los contratos de aparcería y de pastoreo, firmados por el cedente y el cesionario, o sus mandatarios con el visto de un administrador.

La conversión de los títulos nominativos en títulos al portador y recíprocamente se queda a cuenta de los cesionarios.

La Sociedad podrá exigir por el transpaso y conversión de las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por un agente de cambio o un oficial público.

La cesión de los títulos al portador se opera por la simple tradición.

Todo aparto o que pueda haber se estipula con relación a la admisión de los portadores en las Asambleas Generales.

Hace y satisfaces la desocupación de las habitadas, jardines, arreglos y divisiones de tierras; todas las irrigaciones de las praderas, drenajes y pinadaciones, la creación de caminos, cámaras, vías ferreas y otras facilidades para mejorar la explotación, el cercado, granjas y otros siniestros; lo mismo que todas las sugeridas por los arrendatarios y responsabilidades cualesquiera que sean, firma la política y contraída de seguros, de agua, luz y alquiler.

Cobra todas las cantidades debidas a la Sociedad y pagadas las que deba.

Acepta todos los traspasos y cesiones de créditos y precios de pensiones con o sin garantía, todas las delegaciones de sumas y créditos, todas las anticipaciones, compromisos y subrogaciones, todas las deudas, embargos, embargos e inscripciones, mandatos, todas las disposiciones de fondos, legítimas, legítimas y acciones resolutorias, todas las cancelaciones y todos abandonos de derechos reales y personales al todo transacciones o desistimiento, con o sin pago, aceptar todas las acciones judiciales que para pedir o defender, trabá embargos en todas las jurisdicciones, firmando todas las resoluciones de venta y resoluciones de quiebras, letras de cambio, conciertos, compromete y transige en todo estado de causa.

Cambia el domicilio de la Sociedad cuando le exijan sus necesidades.

Suscribe, firma, endosa y acepta todos los efectos de comercio.

Determina la colocación de los fondos disponibles, en la forma que crea más conveniente.

Especifica las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General.

Autoriza, en fin, cobrar, pagar, dar quenta de inferencia al ejercicio en curso.

Informa a la Asamblea General de Accionistas y propone a la Sociedad el título, a tomarlos de los negocios sociales.

Hace y autoriza las operaciones, transpasos y enajenaciones de fondos, rentas y valores, de reciba y propuestas.

Pacta, acuerda y delibera en la Asamblea General, constituir empréstitos con o sin hipotecas a obtener prestamos, y hacer todas las gestiones y por vía de apertura de créditos de dos años.

El Consejo someté a la Asamblea General, las proposiciones de modificación de estatutos, y de cambios en el capital social, de solución de fondos sociales, las cuestiones de quiebras o de disolución anticipada de la Sociedad, de anexión o de fusión con otras Sociedades, de cambio de estatutos, otras modificaciones, si hubiese lugar.

Y generalmente, hace y autoriza por sus deliberaciones, todo lo que sea necesario y útiles para la gestión de la Sociedad.

Artículo 38. Los Administradores de la Sociedad no pueden enajenar con etis, ninguna venta o empresa, en la parte o la licitación, ni insinuarse de ninguna manera en su administración, debiendo en el ejercicio de sus derechos, someterse a los reglamentos sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General.

Art. 17. Los accionistas se obligan únicamente hasta la concurrencia de sus aportes y acciones que poseen. Por consiguiente, no se les podrá exigir otros fondos ni obligaciones fuera de dicho monto.

TITULO TERCERO

Administración de la Sociedad

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un consejo compuesto de cuatro miembros por lo menos, de cinco a nueve nombrados por la Asamblea General.

No obstante, el primer consejo comprendrá, todos los comparecientes más arriba nombrados, calificados y domiciliados, y cuyo nombramiento se ratifica, sometiéndose a la ratificación de las Asambleas constitutivas.

Los mandatos de dichos Administradores del primer Consejo expirarán en el mes de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Estos Administradores son elegibles, en mil novecientos diez, y tendrá también el consejo de nombrar los nuevos Administradores.

El Consejo se renovará después, cada seis años.

Todo miembro saliente podrá ser reelecto.

Art. 19. Si quedare vacante algún puesto de Administrador durante el intervalo de dos Asambleas Generales, el Consejo puede proveerlo provisoriamente hasta la próxima Asamblea General que procederá a la elección definitiva.

El administrador nombrado en la Asamblea General, sólo remplaza el tiempo de su mandato.

Cuando todos los administradores o sus mandatarios, o los sucesores, o los herederos o representantes de los administradores, se hallan en la ausencia de que se trata, el consejo no podrá ejercer.

Art. 20. Los administradores deben atender dos de sus acciones a la Sociedad para garantía de los actos de su gestión. Si no, su riesgo o peligro, sin recursos contra quien quiera que sea, como también quien a aportar, cuando sólo sólo a los usos y costumbres establecidas en el país.

Emisión de acciones

Además de las condiciones que preceden, el aporte hecho a la Sociedad consta de 60 obcisiones acciones que así se crean, cuya emisión será autorizada de la Sociedad.

Artículo 7.º Para dar cumplimiento a las atribuciones arriba estipuladas, se crean ochocientas acciones de quinientos francos cada una 800

A más se crean veinte acciones de quinientos francos cada una, suscritas en numerario, en la forma siguiente, a saber:

5.º—Tres para el señor Federico Perquer

5.º—Dos por el señor Conte Hager Fabian de Saint Senoch

5.º—Tres por la señora viuda Halmeque de Saint Senoch

5.º—Dos por el señor Pedro Halmeque de Saint Senoch

5.º—Dos por el señor Georges Ancel.

6.º—Dos por el señor Raul Ancel.

7.º—Dos por la señora viuda Albert Perquer

3.º—7 tres por el señor Conte Hengique de Mun

9.º—Total de las acciones suscritas en numerario VEINTE 20

De modo, pues, que las ochenta acciones suscritas en especie o representadas por bienes apoderados aportados en total, ochocientas veinte acciones de quinientos francos cada una 820

Y forman el capital social que se fija en la cifra de «Cuatrocientos diez mil francos» 410.000 I.

Art. 8.º Las acciones suscriptas en especie son enteramente liberadas y le pertenecen de quinientos francos por el valor de cada una de ellas será efectuado en el ejercicio de la Sociedad.

Art. 9.º La Sociedad se reserva la facultad de aumentar o de reducir ulteriormente su capital.

El aumento o la disminución de capital social tendrá lugar en virtud de resolución tomada por la Asamblea General de los accionistas a propuesta del Consejo de Administración.

El Consejo fijará el modo y las condiciones de la operación.

Los antiguos accionistas de derechos una parte proporcional en la propiedad del activo social y en el reparto de los fondos.

Art. 11. Las acciones serán extraídas de un registro talonario, numeradas por orden y firmadas por los administradores.

Art. 12. Conforme a la ley los títulos de las acciones del talón quedarán no pagadas hasta cinco años después de la fecha de su emisión.

Durante este tiempo los administradores no expresan el título indicando la naturaleza de la propiedad y la fecha de la constitución de la Sociedad.

Art. 13. Las acciones son nominativas o al portador a voluntad del portadora.

La cesión de los títulos y títulos nominativos se opera a espaldas de las acciones

por simple declaración de traspaso hecha en forma de boletaceas firmado por el cedente y el cesionario, o sus mandatarios con el visto de un administrador.

La conversión de los títulos nominativos en títulos al portador y recíprocamente se opera a expensas de los cesionarios.

La Sociedad puede exigir por el traspaso y conversión de las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por un agente de cambio o un oficial público.

La cesión de los títulos al portador se opera por la simple tradición.

Todo aparto o que pueda haber se estipula con relación a la admisión de los portadores en las Asambleas Generales.

Hace y satisfaces la desocupación de las habitadas, jardines, arreglos y divisiones de tierras; todas las irrigaciones de las praderas, drenajes y pinadaciones, la creación de caminos, cámaras, vías ferreas y otras facilidades para mejorar la explotación, el cercado, granjas y otros siniestros; lo mismo que todas las sugeridas por los arrendatarios y responsabilidades cualesquiera que sean, firma la política y contraída de seguros, de agua, luz y alquiler.

Cobra todas las cantidades debidas a la Sociedad y pagadas las que deba.

Acepta todos los traspasos y cesiones de créditos y precios de pensiones con o sin garantía, todas las delegaciones de sumas y créditos, todas las anticipaciones, compromisos y subrogaciones, todas las deudas, embargos, embargos e inscripciones, mandatos, todas las disposiciones de fondos, legítimas, legítimas y acciones resolutorias, todas las cancelaciones y todos abandonos de derechos reales y personales al todo transacciones o desistimiento, con o sin pago, aceptar todas las acciones judiciales que para pedir o defender, trabá embargos en todas las jurisdicciones, firmando todas las resoluciones de venta y resoluciones de quiebras, letras de cambio, conciertos, compromete y transige en todo estado de causa.

Cambia el domicilio de la Sociedad cuando le exijan sus necesidades.

Suscribe, firma, endosa y acepta todos los efectos de comercio.

Determina la colocación de los fondos disponibles, en la forma que crea más conveniente.

Especifica las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General.

Autoriza, en fin, cobrar, pagar, dar quenta de inferencia al ejercicio en curso.

Informa a la Asamblea General de Accionistas y propone a la Sociedad el título, a tomarlos de los negocios sociales.

Hace y autoriza las operaciones, transpasos y enajenaciones de fondos, rentas y valores, de reciba y propuestas.

Pacta, acuerda y delibera en la Asamblea General, constituir empréstitos con o sin hipotecas a obtener prestamos, y hacer todas las gestiones y por vía de apertura de créditos de dos años.

El Consejo someté a la Asamblea General, las proposiciones de modificación de estatutos, y de cambios en el capital social, de solución de fondos sociales, las cuestiones de quiebras o de disolución anticipada de la Sociedad, de anexión o de fusión con otras Sociedades, de cambio de estatutos, otras modificaciones, si hubiese lugar.

Y generalmente, hace y autoriza por sus deliberaciones, todo lo que sea necesario y útiles para la gestión de la Sociedad.

Artículo 38. Los Administradores de la Sociedad no pueden enajenar con etis, ninguna venta o empresa, en la parte o la licitación, ni insinuarse de ninguna manera en su administración, debiendo en el ejercicio de sus derechos, someterse a los reglamentos sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General.

Art. 17. Los accionistas se obligan únicamente hasta la concurrencia de sus aportes y acciones que poseen. Por consiguiente, no se les podrá exigir otros fondos ni obligaciones fuera de dicho monto.

TITULO TERCERO

Administración de la Sociedad

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un consejo compuesto de cuatro miembros por lo menos, de cinco a nueve nombrados por la Asamblea General.

No obstante, el primer consejo comprendrá, todos los comparecientes más arriba nombrados, calificados y domiciliados, y cuyo nombramiento se ratifica, sometiéndose a la ratificación de las Asambleas constitutivas.

Los mandatos de dichos Administradores del primer Consejo expirarán en el mes de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Estos Administradores son elegibles, en mil novecientos diez, y tendrá también el consejo de nombrar los nuevos Administradores.

El Consejo se renovará después, cada seis años.

Todo miembro saliente podrá ser reelecto.

Art. 19. Si quedare vacante algún puesto de Administrador durante el intervalo de dos Asambleas Generales, el Consejo puede proveerlo provisoriamente hasta la próxima Asamblea General que procederá a la elección definitiva.

El administrador nombrado en la Asamblea General, sólo remplaza el tiempo de su mandato.

Cuando todos los administradores o sus mandatarios, o los sucesores, o los herederos o representantes de los administradores, se hallan en la ausencia de que se trata, el consejo no podrá ejercer.

Art. 20. Los administradores deben atender dos de sus acciones a la Sociedad para garantía de los actos de su gestión. Si no, su riesgo o peligro, sin recursos contra quien quiera que sea, como también quien a aportar, cuando sólo sólo a los usos y costumbres establecidas en el país.

Emisión de acciones

Además de las condiciones que preceden, el aporte hecho a la Sociedad consta de 60 obcisiones acciones que así se crean, cuya emisión será autorizada de la Sociedad.

Artículo 7.º Para dar cumplimiento a las atribuciones arriba estipuladas, se crean ochocientas acciones de quinientos francos cada una 800

A más se crean veinte acciones de quinientos francos cada una, suscritas en numerario, en la forma siguiente, a saber:

5.º—Tres para el señor Federico Perquer

5.º—Dos por el señor Conte Hager Fabian de Saint Senoch

5.º—Tres por la señora viuda Halmeque de Saint Senoch

5.º—Dos por el señor Pedro Halmeque de Saint Senoch

5.º—Dos por el señor Georges Ancel.

6.º—Dos por el señor Raul Ancel.

7.º—Dos por la señora viuda Albert Perquer

3.º—7 tres por el señor Conte Hengique de Mun

9.º—Total de las acciones suscritas en numerario VEINTE 20

De modo, pues, que las ochenta acciones suscritas en especie o representadas por bienes apoderados aportados en total, ochocientas veinte acciones de quinientos francos cada una 820

Y forman el capital social que se fija en la cifra de «Cuatrocientos diez mil francos» 410.000 I.

Art. 8.º Las acciones suscriptas en especie son enteramente liberadas y le pertenecen de quinientos francos por el valor de cada una de ellas será efectuado en el ejercicio de la Sociedad.

Art. 9.º La Sociedad se reserva la facultad de aumentar o de reducir ulteriormente su capital.

El aumento o la disminución de capital social tendrá lugar en virtud de resolución tomada por la Asamblea General de los accionistas a propuesta del Consejo de Administración.

El Consejo fijará el modo y las condiciones de la operación.

Los antiguos accionistas de derechos una parte proporcional en la propiedad del activo social y en el reparto de los fondos.

Art. 11. Las acciones serán extraídas de un registro talonario, numeradas por orden y firmadas por los administradores.

Art. 12. Conforme a la ley los títulos de las acciones del talón quedarán no pagadas hasta cinco años después de la fecha de su emisión.

Durante este tiempo los administradores no expresan el título indicando la naturaleza de la propiedad y la fecha de la constitución de la Sociedad.

Art. 13. Las acciones son nominativas o al portador a voluntad del portadora.

La cesión de los títulos y títulos nominativos se opera a espaldas de las acciones

a precios, pagos, cargos y condiciones que juzgare convenientes.

Arregla las cuestiones relativas a las acciones de los nuevos accionistas o antiguos, como se ha dicho en el artículo catorce.

Es de su incumbencia suscribir, garantir y proponer pagarantías, promuevo todas las conversiones de firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por un agente de cambio o un oficial público.

La cesión de los títulos al portador se opera por la simple tradición.

Hace ejecutar todas las construcciones, lo mismo que todas las reparaciones, decide todas las obras, trabajos y transformaciones de los edificios.

Hace y satisfaces la desocupación de las habitadas, jardines, arreglos y divisiones de tierras; todas las irrigaciones de las praderas, drenajes y pinadaciones, la creación de caminos, cámaras, vías ferreas y otras facilidades para mejorar la explotación, el cercado, granjas y otros siniestros; lo mismo que todas las sugeridas por los arrendatarios y responsabilidades cualesquiera que sean, firma la política y contraída de seguros, de agua, luz y alquiler.

Cobra todas las cantidades debidas a la Sociedad y pagadas las que deba.

Acepta todos los traspasos y cesiones de créditos y precios de pensiones con o sin garantía, todas las delegaciones de sumas y créditos, todas las anticipaciones, compromisos y subrogaciones, todas las deudas, embargos, embargos e inscripciones, mandatos, todas las disposiciones de fondos, legítimas, legítimas y acciones resolutorias, todas las cancelaciones y todos abandonos de derechos reales y personales al todo transacciones o desistimiento, con o sin pago, aceptar todas las acciones judiciales que para pedir o defender, trabá embargos en todas las jurisdicciones, firmando todas las resoluciones de venta y resoluciones de quiebras, letras de cambio, conciertos, compromete y transige en todo estado de causa.

Cambia el domicilio de la Sociedad cuando le exijan sus necesidades.

Suscribe, firma, endosa y acepta todos los efectos de comercio.

Determina la colocación de los fondos disponibles, en la forma que crea más conveniente.

Especifica las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General.

Autoriza, en fin, cobrar, pagar, dar quenta de inferencia al ejercicio en curso.

Informa a la Asamblea General de Accionistas y propone a la Sociedad el título, a tomarlos de los negocios sociales.

Hace y autoriza las operaciones, transpasos y enajenaciones de fondos, rentas y valores, de reciba y propuestas.

Pacta, acuerda y delibera en la Asamblea General, constituir empréstitos con o sin hipotecas a obtener prestamos, y hacer todas las gestiones y por vía de apertura de créditos de dos años.

El Consejo someté a la Asamblea General, las proposiciones de modificación de estatutos, y de cambios en el capital social, de solución de fondos sociales, las cuestiones de quiebras o de disolución anticipada de la Sociedad, de anexión o de fusión con otras Sociedades, de cambio de estatutos, otras modificaciones, si hubiese lugar.

Y generalmente, hace y autoriza por sus deliberaciones, todo lo que sea necesario y útiles para la gestión de la Sociedad.

Artículo 38. Los Administradores de la Sociedad no pueden enajenar con etis, ninguna venta o empresa, en la parte o la licitación, ni insinuarse de ninguna manera en su administración, debiendo en el ejercicio de sus derechos, someterse a los reglamentos sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General.

Art. 17. Los accionistas se obligan únicamente hasta la concurrencia de sus aportes y acciones que poseen. Por consiguiente, no se les podrá exigir otros fondos ni obligaciones fuera de dicho monto.

TITULO TERCERO

Administración de la Sociedad

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un consejo compuesto de cuatro miembros por lo menos, de cinco a nueve nombrados por la Asamblea General.

No obstante, el primer consejo comprendrá, todos los comparecientes más arriba nombrados, calificados y domiciliados, y cuyo nombramiento se ratifica, sometiéndose a la ratificación de las Asambleas constitutivas.

Los mandatos de dichos Administradores del primer Consejo expirarán en el mes de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Estos Administradores son elegibles, en mil novecientos diez, y tendrá también el consejo de nombrar los nuevos Administradores.

El Consejo se renovará después, cada seis años.

Todo miembro saliente podrá ser reelecto.

Art. 19. Si quedare vacante algún puesto de Administrador durante el intervalo de dos Asambleas Generales, el Consejo puede proveerlo provisoriamente hasta la próxima Asamblea General que procederá a la elección definitiva.

El administrador nombrado en la Asamblea General, sólo remplaza el tiempo de su mandato.

Cuando todos los administradores o sus mandatarios, o los sucesores, o los herederos o representantes de los administradores, se hallan en la ausencia de que se trata, el consejo no podrá ejercer.

Art. 20. Los administradores deben atender dos de sus acciones a la Sociedad para garantía de los actos de su gestión. Si no, su riesgo o peligro, sin recursos contra quien quiera que sea, como también quien a aportar, cuando sólo sólo a los usos y costumbres establecidas en el país.

Emisión de acciones

Además de las condiciones que preceden, el aporte hecho a la Sociedad consta de 60 obcisiones acciones que así se crean, cuya emisión será autorizada de la Sociedad.

Artículo 7.º Para dar cumplimiento a las atribuciones arriba estipuladas, se crean ochocientas acciones de quinientos francos cada una 800

A más se crean veinte acciones de quinientos francos cada una, suscritas en numerario, en la forma siguiente, a saber:

5.º—Tres para el señor Federico Perquer

5.º—Dos por el señor Conte Hager Fabian de Saint Senoch

5.º—Tres por la señora viuda Halmeque de Saint Senoch

5.º—Dos por el señor Pedro Halmeque de Saint Senoch

5.º—Dos por el señor Georges Ancel.

6.º—Dos por el señor Raul Ancel.

7.º—Dos por la señora viuda Albert Perquer

3.º—7 tres por el señor Conte Hengique de Mun

9.º—Total de las acciones suscritas en numerario VEINTE 20

De modo, pues, que las ochenta acciones suscritas en especie o representadas por bienes apoderados aportados en total, ochocientas veinte acciones de quinientos francos cada una 820

Y forman el capital social que se fija en la cifra de «Cuatrocientos diez mil francos» 410.000 I.

Art. 8.º Las acciones suscriptas en especie son enteramente liberadas y le pertenecen de quinientos francos por el valor de cada una de ellas será efectuado en el ejercicio de la Sociedad.

Art. 9.º La Sociedad se reserva la facultad de aumentar o de reducir ulteriormente su capital.

El aumento o la disminución de capital social tendrá lugar en virtud de resolución tomada por la Asamblea General de los accionistas a propuesta del Consejo de Administración.

El Consejo fijará el modo y las condiciones de la operación.

Los antiguos accionistas de derechos una parte proporcional en la propiedad del activo social y en el reparto de los fondos.

Art. 11. Las acciones serán extraídas de un registro talonario, numeradas por orden y firmadas por los administradores.

Art. 12. Conforme a la ley los títulos de las acciones del talón quedarán no pagadas hasta cinco años después de la fecha de su emisión.

Durante este tiempo los administradores no expresan el título indicando la naturaleza de la propiedad y la fecha de la constitución de la Sociedad.

Art. 13. Las acciones son nominativas o al portador a voluntad del portadora.

La cesión de los títulos y títulos nominativos se opera a espaldas de las acciones

---

nominativas dicho día, Siete de Agosto, la que ha reconocido por los accionistas presentes en lo que les concierne.

Y la Estatuto del Ombú, no-se constituyeron.

Enseguida se establecerá conforme del acta de la primera deliberación del Consejo de Administración y la dicha Sociedad anónima del Ombú, en el mes de Agosto con todos del trece de Agosto de mil novecientos nueve, y el Consejo de Administración, el Sr. Federico Perquer, negociante, armador, domiciliado en el Havre, calle Félix Faure número 42, ha sido nombrado Presidente del Consejo por un año, y ha sido delegado al efecto en el mismo Consejo, en la Estancia del Regent del Havre, o en cual quiera otra consecuencia, la declaración de la existencia de la Sociedad, hacer todas las formalidades, y publicaciones, y anuncios y gestión, y a mayor abundamiento declarar que el Consejo ha tomado las primeras medidas para la ejecución de los estatutos de la Sociedad.

Y la Sociedad extendida sobre una hoja de papel del sello de un franco ochenta centésimos, autorizada por el Sr. Perquer, Presidente del Consejo de Administración, será registrada con estas obrados.

Y en cumplimiento de lo que precede el señor Remond, escribano infrascripto, ha redactado en la Ciudad del Havre, en dos minutas, que en consecuencia han quedado aquí agregadas y anexas una y otra.

Anotación

Mención de que la presente ha sido redactada y adicionada a la minuta original a fuere tenerla.

Y en cada acta, hecha y otorgada en el Havre, Boulevard de Strasbourg número 90, en el estudio del señor Narcy, escribano, — en el año mil novecientos diez y nueve, el mes de Setiembre — Y leída que fué, el compareciente firma con el escribano estas escrituras, que quedan anexas en el registro del escribano sustituyente y en el del escribano sustituyente, y quedarán en el protocolo de este último.

(Siguen las firmas)

Y en la Minuta original está nota:

Registrado en el Havre A. C. Volumen 521, el siete de Setiembre de mil novecientos diez. Recibido quince francos setenta y cinco centésimos.

(Firmado): Bourée.

SIGUE EL TEXTO LITERAL DE LOS ANEXOS

Sociedad anónima de la «Estancia del Ombú» — Con asiento en el Havre, calle Chile número 1. — Capital: 410.000 francos, dividido en 820 acciones de 500 francos cada una, de las cuales 800 representan aportes en bienes y las otras 20 más aportes en especie.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

El año mil novecientos nueve, el día jueves 5 de Agosto, a las 2 de la tarde. Los accionistas de la sociedad anónima «Estancia del Ombú», con un capital de cuatro cientos diez mil francos, divididos en ochocientas acciones de quinientos francos cada una, adjudicadas bajo concurrencia de ochocientas acciones en representación de los aportes en especie y de veinte acciones más suscriptas en numerario, reunido el presente acto en el Havre, calle Chile número 1.

Se han reunido en primera Asamblea General Constitutiva en el Havre, Boulevard de Strasburgo núm. 90, en el despacho del señor Narcy, escribano, bajo convocatoria que les ha sido hecha por carta recomendada, por correo, después del vencimiento de cinco días, para asistir a la presente reunión.

Se redactó una hoja de presencia, que ha sido firmada por todos los accionistas presentes en la reunión.

Se redactó una hoja de presencia, que ha sido firmada por todos los accionistas presentes en la reunión.

El señor Federico Perquer, negociante, domiciliado en el Havre, calle Félix Faure número 42, presidente del Consejo.

El señor Georges Pedro Daniel Ancel, propietario, domiciliado en Harfleur, en el Castillo del Petit Colmoulins.

Y el señor Henrique Stanislas Marie Conte Hager Fabian de Saint Senoch, propietario, domiciliado en Rue de Boulogne número 10, actualmente en Sassetot-le-Mauconduit, Seine-Inférieure, propietario de acciones, por sí mismo y por los demás herederos y representantes de los demás herederos, que ratifican su opinión sobre la cuestión propuesta.

TITULO DECIMO

Constitución de la Sociedad

Artículo 51. La presente Sociedad quedará definitivamente constituida bajo las condiciones suspensivas siguientes:

1.º Que todas las acciones numeradas hayan sido suscriptas y liberadas y pagadas, lo que se hará constar por una declaración notarial por los fundadores de la Sociedad a la que se anexará una lista de suscripción y de pago conteniendo las estipulaciones legales.

2.º Que una primera Asamblea General haya reconocido la sinceridad de la declaración de suscripción y de pago, y nombrado, uno o varios comisarios o comisionados encargados de informar a la primera Asamblea General sobre el valor de los aportes en bienes y respecto a las causas y la consistencia de los avalúos de los aportes en especie.

Y que una segunda asamblea general tendrá lugar después de la impresión del informe del o de los comisarios que será hecha por el Consejo de Administración, en los días por lo menos antes de la reunión establecido sobre los aportes y ventajas y la discusión de los informes de los avalúos y constatado que haya sido la aceptación de los aportes.

Estas asambleas son obligatorias y sus deliberaciones deben ser adoptadas siguiendo las condiciones de quórum.

Cada persona que asista a estas Asambleas tendrá por lo menos un voto y tanto votos como acciones de quinientos francos acciones, sin que este número pueda exceder de cinco, sin el consentimiento de los Asambleas podrán ser convocadas, a saber: la primera por lo menos con tres días de anticipación, y las otras por lo menos, con seis días de anticipación, entre una por simple carta individual dirigida a cada accionista, y por los avisos necesarios de publicar avisos en los diarios.

Y que la Sociedad anónima de Sociedad haya sido autorizada por las autoridades competentes de la República del Uruguay, adquirir y poseer los bienes que constituyen la constituída a contar desde el día del cumplimiento de esta última condición, para que la Sociedad quedará a partir desde dicho día sin rectroactividad.

Publicaciones y formalidades

Artículo 52. y último. Se dan plenas poderes al portador de una copia o extracto de escritura para hacer publicar los presentes estatutos y las deliberaciones constitutivas, y para hacer todas las formalidades de la sociedad y pago de acciones y en la República del Uruguay para llenar todas las formalidades.

Hecho y firmado en ocho ejemplares en el Havre, el día cinco de Agosto de mil novecientos, veinticuatro, veinticinco de Abril de mil novecientos nueve.—(Siguen las firmas).

En margen de esta anexo se encuentran las menciones siguientes:

Registrado en el Havre, el veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve. Recibido: Diez francos.

Y en

Ponce de León y Dutra

60 POTROS

TIRO LIVIANO

Yuntas de caballos, alazanas y tostados

PARA COCHE

Remataremos el domingo 24

á las 9 y 30 de la mañana

EN NUESTRO LOCAL

Calle Rondeau núm. 439

1121-ab24.

Alberto Salvagno

Importante remate de los muebles de sala, piano Pleyel, dormitorios Luis XV y de pino tea, comedor art-nouveau, vestibulo, cocina, platinas, porcelanas, cristales y demás que decoran la casa de don José Sámano Avenida Brasil núm. 9 esquina Rambla, por ausentarse temporalmente del país.

EL DOMINGO 24 del actual á la una y media de la tarde venderé al mejor postor, los ricos muebles de sala, piano Pleyel, espejos, alfombras, dos dormitorios Luis XV, rico comedor art-nouveau, dormitorio pino tea, jarrones, vestibulo, cocina, porcelanas y demas que decoran la casa citada que estará expuesta la víspera del remate de 1 á 6 p. m. y el domingo desde las 8 a. m. adelante. 1120 ab 24.

Alberto Salvagno

Importante remate de los muebles de salon, piano, dormitorio Luis XV, tres dormitorios de pino de tea, juego comedor Renacimiento, porcelanas, cristales, platinas y demás que adornan la casa del señor Alvaro Yarzá, calle Durazno 413.

EL DOMINGO 24 del corriente á las nueve de la mañana venderé al mejor postor los muebles de sala, piano, dormitorio Luis XV, tres dormitorios de una persona de pino de tea, comedor Renacimiento y demás que decoran la casa citada que estará expuesta la víspera del remate de 1 á 6 p. m. 1119 ab 24.

Enrique J. Reyes

40 mulas mestizas

De 3 y 1|2 años arriba

EL DOMINGO 24 de Abril á las 2 p. m. en los Corrales de Cazalá (Arroyo Seco) venderé este espléndido lote de mulas, y

18 potros mestizos tiro liviano

procedentes del Establecimiento «Las Cabezas» en Cualeguay (Entre Ríos).

Las mulas son muy especiales por lo que las recomiendo á los interesados.

Todas son de gran alzada y cuerpo reforzado.—Hijas de padre importado. 1116ab24.

REMATES

José B. Gomensoro

HOY AVERIAS

Drogas, goma laca, jabon, extracto de Malta, Emulsión, goma en frascos, tinteros, platinas, artículos de escritorio, azúl en paquetes, lunas para espejos, cueros de carnero (pelones), sidra, fosfato mineral para agricultura, aparatos para oculistas.—El remate tendrá lugar en los Depósitos de la Aguada, calle Francisco Tajes.

EL JUEVES 21 de Abril á las 2 p. m. venderé á la más alta postura con intervención de los señores Agentes de Seguros y por cuenta de quien corresponda.—En lotes á la vista:

R. C. C.—12 cajones goma laca, jabon glicerina, Emulsión Kepler, Extracto de Malta, cajas para pastillas clorato, etc.

A. B. R.—4 cajones 72 docenas frascos goma, tinteros, plumas, cajas para correspondencia.

M. y T.—3) cajones azúl en paquetes.

J. G.—1 cajon lunas para espejos.

A. M.—195 sacos fosfato mineral para agricultura.

A. C.—1 cajon 1 aparato oculista, 12 docenas estuches.

J. G. C.—1 fardo 100 cueros carneros (cartidos).

B. y F. R.—37 cajones 1/1 y 1/2 botellas sidra.

Venta despachada y en oro sellado.

Entrega y pago inmediato. 1030ab21.

José B. Gomensoro

De la casa de altos, calle Cerrito números 78 y 80, entre Colón y Solís.—Posición comercial.—Venta en la misma.

EL VIERNES 22 de Abril á las 3 de la tarde, remataré á la más alta postura, por orden de su propietario.

Esta casa que se compone: los altos, una casa de farzilla con 7 piezas y demás comodidades; y los bajos, al frente para negocio y siete piezas, dos patios, aljibe y cocina; caño maestro, adoquinado, vereda pagos.

El terreno mide 7 m. 731 de frente por 25 m., de fondo. Area: 166 m. 62.

Títulos buenos.

Alquilada sin contrato.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Garantía de la oferta el 10 por ciento del precio de venta. 1067ab22.

José B. Gomensoro

La casa baja calle Colón número 190, entre Sarandí y Buenos Aires.—Venta en la misma.

EL VIERNES 22 de Abril á las 4 de la tarde, remataré á la más alta postura, por orden de su propietario.

Esta casa que se compone: los altos, una casa de farzilla con 7 piezas y demás comodidades; y los bajos, al frente para negocio y siete piezas, dos patios, aljibe y cocina; caño maestro, adoquinado, vereda pagos.

El terreno mide 7 m. 731 de frente por 25 m., de fondo. Area: 166 m. 62.

Títulos buenos.

Alquilada sin contrato.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Garantía de la oferta el 10 por ciento del precio de venta. 1066ab24.

José B. Gomensoro

La gran propiedad central calle Rincón números 250, 252 y 254, ocupada por la casa Enea Santini.—Venta en la misma.—Con la base de 15.000.

EL VIERNES 29 del corriente Abril á las 4 de la tarde, procederé á la venta de esta valiosa propiedad, compuesta de una buena casa de altos para familia con piezas altas y todas las comodidades; los bajos un almacén, piezas al fondo y patio.

Su construcción muy sólida y está en buen estado.

Adoquinado, vereda y caño maestro pagos. El terreno mide 10 m. 42; 31 m. Oeste; 33 m. 52 en el Este y 7 m. 36 al Norte. Area: 284 m. 75.

Alquilada sin contrato á razón de 160 pesos mensuales.

Títulos buenos.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Garantía de la oferta, dos mil pesos. 1065ab29.

José D. Gomensoro

De 2 grandes propiedades para renta.—Calle Dayman números 200 á 210, entre Soriano y Canelones.—Posición importante.—Venta En las mismas.—A plazo.

EL LUNES 2 de Mayo á las 4 de la tarde, remataré á la más alta postura, sin límite alguno, por orden de su dueño.

La propiedad calle Dayman núm. 200 á 204, tiene 21 cuartos, algibe, piletas, cocina; produce 115 pesos al mes.—El terreno mide 9 metros 85 de frente por 42 m. de fondo.

La propiedad calle Dayman número 206 á 210, con un terreno de 10 m. 75 de frente por 42 m. de fondo; tiene 24 cuartos, algibe, piletas y cocinas.—Adoquinado, vereda y caño maestro, cada casa al suyo, pagos.

Produce 140 pesos mensuales.

Títulos buenos.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Garantía de la oferta el 10 por ciento del precio de venta.

Forma de pago.

Una mitad al contado y la otra mitad hasta 5 años de plazo, con hipoteca de la misma al seis por ciento anual. 1061my2.

José B. Gomensoro

La gran casa de todo lujo, con jardín.—Calle Soriano núm. 212, entre Ibicuy y Cuareim.—Posición importante.—Venta en la misma.

EL ....., á las ....., de la tarde, remataré á la más alta postura, por orden de su dueño.

Esta magnífica casa baja, decorada con todo lujo, de construcción sólida y con materiales de primera y en posición sobresaliente. Tiene sala y ante-sala, escritorio, gran comedor, 4 dormitorios, cuarto de baño amplio con todo lo necesario, despensa, cocina con baldositas, 3 cuartos para servicio, algibe, letrina, 2 patios con claraboya y jardín al fondo., al frente 3 balcones de mármol, zaguán con calcel y piso de mármol.

La casa está perfectamente decorada.

El terreno mide 10 metros 727 de frente, por 42 metros 630 de fondo. Caño maestro, adoquinado, vereda y arrimos pagos.

Títulos buenos.

Los gastos de escritura serán por cuenta de los compradores.

Garantía de la oferta el 10 por ciento del precio de venta. 882m23.

Mendoza Garibay

JUDICIAL

CON BASE INFIMA

HERMOSO TERRENO

Sobre el Camino Larrañaga

APARENTE PARA SER FRACCIONADO

Son: 16.831 metros 64 decímetros

El 28 de Abril, á las 4 p. m.

Léase el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor juez L. de la Civil de primer turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Abril, á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, se procederá á la venta en remate público y en un solo lote, de dos fracciones de terreno, situadas en las inmediaciones de esta ciudad, compuestas en conjunto de una extensión superficial de 16.831 metros cuadrados 64 decímetros.—Con 207 metros 50 centímetros en el Norte, lindando con don Ramón Rosete, calle don Francisco Romero—146 metros en el costado Este, lindando también con don Ramón Rosete, calle Francisco Romero—227 metros 85 centímetros en el costado Sur, que linda con el barrio formado por Francisco Piria, antes doña Bernardina Rivadavia, y 75 metros 84 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Larrañaga.

Ambas fracciones están señaladas con las letras A y B, en el plano levantado por el ingeniero don Juan T. Delgado, de 6 de Mayo de 1907, Nos. 1.097 y 1.098 del archivo del Departamento Topográfico, en la suma de 3.000 pesos.—Se previene que no se admitirá oferta que por alguna é dichas sólo, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, que el acto de remate estará obligado á comprar en el acto de ser aceptada su oferta, el 5 por ciento del precio de venta, y los demás en la forma prevista en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—Antonio E. Pereira, escribano público.

Para ver: plano y por otros datos, á mi oficina: Misiones 189. 1065ab24.

Mendoza Garibay

EL DOMINGO 24 de Abril á las 4 p. m.—Terrenos en la planta urbana, donde más se edifica y valoriza. Aparentes para construir casitas de renta y renta permanente.

Forman la esquina de las calles Cerro Largo y Defensa, entre Yaguarón y notables mejoras. Miden 30.90 m. x 17.70 m. Areas 190.96 m.; y 192.49 m. respectivamente.

Empedrado, vereda y cerco de tejido con pared de cimiento, todo pago.

Son altos, llanos y francos inmediatos á la preciosa Iglesia del «Buen Pastor» y los Talleres del Ferrocarril «La Comercial».

El otro lote está bien situado y rodeado de buenos edificios sobre la calle Municipio, entre Cerro Largo y Paysandú.

Mide 8 m. 62 x 30 m. 55.—Area: 254 m. 20.

Venta al mejor postor y al contado.

Títulos garantidos.

El costo de la escritura y certificados será de cuenta del comprador.

Los terrenos están deslindados y amojonados.

Seña: 100 pesos por cada lote.

Los carteles fijados en los mismos solares indican la ubicación.

Para ver los títulos y por planos. Misiones 189. 1065ab24.

José L. Langaron

EL VIERNES 22 de Abril á las 2 de la tarde.—En mi «Tattersall» calle Agraciada 50, esquina Cuareim.—De 31 potros y 20 yeguas, mestizos especiales de las razas Enna, Bolonesa y Hackney, procedentes de la Estancia «La Agraciada», Nueva Palmira, de los señores González Moreno y Moliner, marca M.—Animales de gran alzada y trabajores especiales.—Hermosas puntas.

31 potros tordillos negros, zainos y colorados especiales.

12 hermosas yeguas especiales para cría.

7 lindas potrancas.

Al mismo tiempo.—Un espléndido caballo tostado de andar y una rica mentura inglesa completa.

En exposición la víspera y el día del remate. La entrega una vez constatado éste. 1061ab22.

Julio Rios Lara

DOS LINDOS SOLARES

EN LA CALLE CARAPE

ENTRE PATRIA Y VICTORIA

EL DOMINGO 24 de Abril á las 5 p. m. y en el sitio de su ubicación, remataré por separado estos dos lindos solares contiguos, con un frente de 25 por 38 m. 35 de área de 339 m. 39 cada uno. Cerco, vereda y empedrado pagos.

Condiciones de pago excepcionales, mitad al contado y la otra mitad á un año sin interés.

Títulos buenos; escrituración y certificados por cuenta de los compradores, los que darán en garantía ps. 100—por cada solar.

Más datos, Colonia 279. 1076ab24.

Julio Rios Lara

Dos preciosos solares en los Pocitos, calle Ramón Massini, lindando con el chalet de don Tomás Howard Arrien—Por orden de los señores Balsamendi Hnos. y Lessa.

EL DOMINGO 24 de Abril á las 3 y media, y en el lugar de su ubicación remataré en dos lotes, estos dos lindos solares contiguos, de 12 m. 69 de frente por 40 m. 20 y 39 m. 89 de fondo; el letra C. tiene 510 m. y el letra D. 439 metros.

Empedrado, vereda y arrimos de N. O. y S. O. pagos.

Títulos buenos; escrituración y certificados por cuenta de los compradores, los que darán en garantía ps. 200 por cada solar.

Planos y más datos, Colonia 279. 1077ab24.

José R. Muiños

JUDICIAL

210 hectáreas 2273 metros de campo flor, en la 2.a sección del departamento de San José, á 2 1|2 horas de Montevideo.

Sobre el Arroyo Cagancha

Gran monte sobre ese arroyo, desde el Paso de la Tranquera al camino de doña Prudencia Umpierrez de Rivero.

Toda la línea Norte del campo la forma una calle Vecinal que vá del almacén de Branchi al camino de don Fernando Prando al Paso de la Tranquera, lo que facilita la subdivisión, teniendo en el costado Este otra calle vecinal que forma esquina con la anterior en el citado almacén de Branchi y en el edificio de la escuela.

Campo con ricas aguadas permanentes á un paso de las Estancias de Rodríguez y Campuro é sea en la sección más próspera del departamento de San José.

Sus linderos son:—Fernando Prando, Valentín Borges, Rafael Bocchicchioli, Francisco Umpierrez de Rivero, Angel Inocencio Pegazzini, Antonio Merlo y Genovera Braga de Merlo.

En un ángulo del campo está la escuela pública.—Cerca al centro pasa la Cañada de los Alamos.—A un costado, calle por medio, hay un molino.—La propiedad,—antiguas estancias de Delgado—es cómoda, espaciosa, y se conserva bien, entrando en la venta por metros.

No hay ni puede ofrecerse nada mejor, en un departamento como San José, donde abunda verde.

Base de venta ps. 66.66 la hectárea

La venta se efectuará el 29 de Abril á las 4 de la tarde, en la puerta del Juzgado de la Civil de primer turno, calle Rincón número 63, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor juez L. de la Civil de primer turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Abril, á la tarde, en la puerta del Juzgado calle Rincón número 63, y por el martillero don José R. Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá á la venta en remate público de todo el campo de campo situado en la 2.a sección judicial del departamento de San José, sobre la costa del Arroyo de Cagancha, compuesto de 210 hectáreas 2273 metros limitado por el Norte con don Rafael Bacchicchioli, don Valentín Borges y don Fernando Prando, calle vecinal en medio y en parte con la Comisión de Fomento, por el Este, la Comisión L. Pérez, y calle vecinal por medio con don Antonio Merlo, y doña Genovera Braga de Merlo, por el Sur con don Angel I. Pegazzini y en parte con doña Prudencia Umpierrez de Rivero, con quien también linda por el Sud Este, y por el Oeste el arroyo de Cagancha. Ha sido tasado en la suma de 66 pesos la hectárea.—Se previene que no se admitirá oferta que por alguna é dichas sólo, que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, que el acto de remate estará obligado á comprar en el acto de ser aceptada su oferta, el 5 por ciento del precio de venta, y los demás en la forma prevista en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—Antonio E. Pereira, escribano público.

DATOS IMPORTANTES.—Los títulos y demás documentos se pueden ver en los autos interesados en el Juzgado de 1a Civil de primer turno, Rincón 63.

Los interesados pueden ver el plano en mi escritorio, Uruguay 1.097.

En arrendamiento mientras dure el juicio, 40 cuadras á un chico más de un pueblo, con 3 cuartos, cocina, galpón y un manantial. Informes: Rincón 63, de 2 á 4 de la tarde. Para ver: Uruguay 1.097. 1064ab24.

Emilio A. Masini

JUDICIAL

Terrenos con fincas sobre la costa del Buceo con magnífica piedra de granito explotable.

¡¡Ojo especuladores!

EL DIA 30 DEL CORRIENTE á las 3 de la tarde en las puertas del Juzgado L. Departamental, remataré una fracción de 13847 metros 40 decímetros cuadrados con dos fincas y un rancho en él construídos, una de ellas en muy buen estado, con cinco piezas de azotea y terreno cultivable. La otra tiene cuatro piezas de construcción antigua pero sólida. En el terreno de la costa existe cantidad de conchillas para jardín y gran cantidad de piedra granito explotable para cantera, saliendo de la costanera camino en perfecto estado, para la conducción de dicha piedra. Base de venta ps. 3692.64 que sale á menos de 27 centésimos el metro cuadrado con todas las mejoras.—¡¡Sólo en piedra hay una fortuna!!—La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente Edicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor juez L. Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el juicio sucesorio de doña María Bonifacio de Malvero, se hace saber: Que el día 30 del corriente á las 3 p. m. y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Emilio A. Masini, acompañado del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada á inmediaciones del Buceo en este departamento, compuesto de trece mil ochocientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros dentro de los siguientes límites:—por el Sud el Río de la Plata,—por el Este don Francisco Hocquart,—por el Oeste y Norte don Conrado Rucker y por este último viente don Juan Magnone.—La propiedad mencionada se encuentra tasada á razón de cuarenta centésimos metro cuadrado ó sea en la suma de cinco mil quinientos treinta y ocho pesos noventa y seis centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación.—Se previene que los gastos de escrituración y demás relativo serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el cinco por ciento en garantía de su oferta.—Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres núm. 159, á disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—Avelino Barbot, Actuario.

Por más datos, Treinta y Tres 159.—Teléfono Uruguaya 2969. 1033ab30.

Santiago Garavagno

JUDICIAL

De un lindo lote de 278 metros en la Estanzuela—Calle Isla de Flores entre Gaboto y Yaro—Al mejor postor.

EL LUNES 25 de Abril á las 4 de la tarde en el mismo terreno de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor juez L. Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el expediente seguido por doña Blanca Faceto de Marilmo contra don Máximo Rodríguez por ejecución de hipoteca, se hace saber: que el día 25 del corriente á las 4 p. m. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le corresponden, sito á inmediaciones de la Estanzuela. Nuevísima Ciudad de esta capital, manzana número doscientos cincuenta y nueve, señalado en el plano respectivo con el número trece, compuesto de doscientos setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados que se deslindan así:—diez metros setecientos veinte y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores por veinte y seis metros de fondo, lindando por el Este con el solar número cuatro, por el Oeste con el número dos y por el Sud, en cuya línea mide igual que en la del frente, lindan con el solar número seis y se halla entre las calles Yaro y Gaboto.—Se previene que los gastos y derechos de la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el cinco por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 159 á disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—Avelino Barbot, actuario.

Escritorio del rematador. Treinta y Tres 167.—Teléfono La Uruguaya 129, Central. 1012ab25.

Alberto Salvagno

Importante remate de los ricos muebles de salón Luis XV, salón blanco laqué, espléndidos Gobelinos, despacho del señor ministro, fumador Turco, cuadros al óleo, recibidor, comedor, hall, dormitorios de pis pay con repero de tres cuerpos, platas, platinas, alfombras, carpetas y demás muebles que decoran el palacio del Excmo. señor ministro de España en el Uruguay, señor German de Ory, para el 25 de Mayo entre Ituzaingó y Treinta y Tres.

EL VIERNES 22 del actual á las ocho de la noche venderé en remate al mejor postor los ricos muebles de salón Luis XV, espléndidos gobelinos y cuadros al óleo, alfombras de una pieza, ricos muebles del escritorio del señor ministro, gran dormitorio de pis pay con repero de tres cuerpos, otro dormitorio de huéspedes, comedor, hall, recibidor, ricas platinas y demás que decoran el palacete arriba indicado, que estará expuesto la víspera del remate de 7 á 11 p. m. y el día del remate desde las 8 en adelante.

Detalle por catálogos. 1071ab22.

Francisco Artigas

EN COLON

Una casita y cuatro solares

Al lado de la Estación del Ferrocarril y á un paso del tranvía eléctrico.

EL DOMINGO 24 de Abril á las 2 y media en punto de la tarde venderé al mejor postor y al contado esta nueva casita compuesta de dos piezas, galería, veranda, cocina, letrina, etc., todo cercado con pared de material con cimiento corrido para continuarla ó ampliarla, al sol y sombra, edificada en un terreno de 11 metros de frente por 19 metros de fondo. Títulos inmediatos 12 y 13 manzanas.

En capilla.—5 solares de 10 metros de frente por 30 metros de fondo y otro que tiene más de 10 metros de frente y 30 metros de fondo, todos con 15 metros de frente al Norte.

Todo comprador entregará como seña 100 pesos por la casita y 50 pesos por cada solar, por el martillero Francisco Artigas.

Títulos inmediatos.

Francisco Artigas

EN LA PAZ

VENDERA EL DOMINGO

1.o de Mayo la magnífica chacra de Boccini dividida en lotes y á grandes plazos. Precio: 1111ab24.

Francisco Artigas

POR ORDEN DEL

CENTRO DE VENTAS

ANEXO AL

Banco de Cobranzas L. y Anticipos

El domingo 24 de Abril á las 3 p. m.

A grandes plazos

EN COLON

¡¡40 LINDOS SOLARES!!

En el pueblo de Colón á los fondos de la estación del Ferrocarril—venderé por lo que quieran pagar, estos lindos solares en

5 pesos por mes

CUOTA FIJA

Terrenos altos y perfectamente llanos.

HAY PARA TODOS LOS GUSTOS

Informes y planos: Sección Ventas del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, la que toma á su cargo la venta y administración de las ventas á plazos en condiciones excepcionales. 1020ab24.

CENTRO DE VENTAS

ANEXO AL

Banco de Cobranzas L. y Anticipos

El domingo 1.° de Mayo á las 4 p. m.

¡¡LARRANAGA Y REDUCTO!!

Tranvías, luz y macadam

A pagar en 60 mensualidades

5 SOLARES MAGNIFICOS

CON ARBOLEDAS

Una buena casa

EL DOMINGO 1.o de Mayo á las 3 p. m. se procederá á la venta de estos 5 lindos solares, con frentes al «Camino Larrañagas de 11, 12, y 14 metros y además de una

BUENA CASA-QUINTA

Compuesta de 5 habitaciones, cuarto de baño, cocina, letrina, un gran cuarto de hierro, algibe, cocina, letrina, un galpón y vereda baldosas de Portland. La casa quinta se venderá á pagar 1.000 pesos al contado y el resto en

60 MENSUALIDADES

Informes y planos: Sección Ventas del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, la que toma á su cargo las ventas y administración de las ventas á plazos en condiciones excepcionales. 1024ab21.

CENTRO DE VENTAS

ANEXO AL

Banco de Cobranzas L. y Anticipos

EN EL CAMINO LARRAÑAGA

¡¡A PLAZOS!!

El Domingo 1.° de Mayo á las 3 p. m.

34 LINDOS SOLARES

Con frentes al Camino Larrañaga, al lado de la hermosa quinta de Trabucati, á media cuadra de la

CAPILLA JACKSON

Lugar pintoresco, saludable y aristocrático

Tranvía de La Comercial á la puerta.—Aires muy acertados

Se venderán á pagar en

60 mensualidades

Informes y planos: Sección Ventas del Banco de Cobranzas L. y Anticipos la que toma á su cargo la venta y administración de las ventas á plazos en condiciones excepcionales. 1095my1.o.

Luis Fráneis

JUDICIAL

ARTICULOS DE TIENDA

En el local calle Sarandí N.o 162

EL MARTES 26 de Abril á las 2 de la tarde, por mandato del señor juez Letrado de Comercio de 1.er turno, dictado en los autos seguidos por Domingo Perconillo é hijos contra Pedro Nobilia (hijo), procederé al remate de las mercaderías que estarán á la vista.

Venta por las 2/3 partes de la retasa.

Martillero: calle 25 de Mayo núm. 133. 1097ab26.

REMATE MENSUAL

POR LA

Caja N. de Ahorros y Descuentos

(SECCIÓN MONTE DE PIEDAD)

ESQUINA DE LAS CALLES COLONIA Y CIUDADELA

LLEVANDO EL MARTILLO

JOSÉ T. TELLECHEA

De alhajas con brillantes, relojes, cadenas, etc.

Máquina fotográfica, armas, instrumentos de música, un piano para estudio, libros, máquinas de escribir, gramófonos con discos, cuberlos, abanicos y variedad de artículos.

Todo estará en exposición el Lunes 25 desde las 12 hasta las 4 p. m. en el salon de remates.

EL MARTES 26 á la 1 p. m. se empezará la venta de todos los objetos cuyas pólizas vencidas con más de treinta días de espera, no han sido renovadas. Estas pólizas pueden ser renovadas ó rescatadas antes del remate.

La numeración de las referidas es la siguiente:

De alhajas, números 65516, 65625, 65635, 65644, 65684, 65697, 65774, 65775, 65782, 65783, 65785, 65803, 65804, 65815, 65850, 65851, 65870, 65885, 65887, 65893, 65901, 65905, 65916, 65919, 65920, 65926, 65931, 65932, 65957, 65958, 65960, 65964, 65966, 65976, 65990, 70011, 70013, 70014, 70021, 70024, 70026, 70028, 70029, 70030, 70031, 70032, 70033, 70034, 70035, 70036, 70037, 70038, 70039, 70040, 70041, 70042, 70043, 70044, 70045, 70046, 70047, 70048, 70049, 70050, 70051, 70052, 70053, 70054, 70055, 70056, 70057, 70058, 70059, 70060, 70061, 70062, 70063, 70064, 70065, 70066, 70067, 70068, 70069, 70070, 70071, 70072, 70073, 70074, 70075, 70076, 70077, 70078, 70079, 70080, 70081, 70082, 70083, 70084, 70085, 70086, 70087, 70088, 70089, 70090, 70091, 70092, 70093, 70094, 70095, 70096, 70097, 70098, 70099, 70100, 70101, 70102, 70103, 70104, 70105, 70106, 70107, 70108, 70109, 70110, 70111, 70112, 70113, 70114, 70115, 70116, 70117, 70118, 70119, 70120, 70121, 70122, 70123, 70124, 70125, 70126, 70127, 70128, 70129, 70130, 70131, 70132, 70133, 70134, 70135, 70136, 70137, 70138, 70139, 70140, 70141, 70142, 70143, 70144, 70145, 70146, 70147, 70148, 70149, 70150, 70151, 70152, 70153, 70154, 70155, 70156, 70157, 70158, 70159, 70160, 70161, 70162, 70163, 70164, 70165, 70166, 70167, 70168, 70169, 70170, 70171, 70172, 70173, 70174, 70175, 70176, 70177, 70178, 70179, 70180, 70181, 70182, 70183, 70184, 70185, 70186, 70187, 70188, 70189, 70190, 70191, 70192, 70193, 70194, 70195, 70196, 70197, 70198, 70199, 70200, 70201, 70202, 70203, 70204, 70205, 70206, 70207, 70208, 70209, 70210, 70211, 70212, 70213, 70214, 70215, 70216, 70217, 70218, 70219, 70220, 70221, 70222, 70223, 70224, 70225, 70226, 70227, 70228, 70229, 70230, 70231, 70232, 70233, 70234, 70235, 70236, 70237, 70238, 70239, 70240, 70241, 70242, 70243, 70244, 70245, 70246, 70247, 70248, 70249, 70250, 70251, 70252, 70253, 70254, 70255, 70256, 70257, 70258, 70259, 70260, 70261, 70262, 70263, 70264, 70265, 70266, 70267, 70268, 70269, 70270, 70271, 70272, 70273, 70274, 70275, 70276, 70277, 70278, 70279, 70280, 70281, 70282, 70283, 70284, 70285, 70286, 70287, 70288, 70289, 70290, 70291, 70292, 70293, 70294, 70295, 70296, 70297, 70298, 70299, 70300, 70301, 70302, 70303, 70304, 70305, 70306, 70307, 70308, 70309, 70310, 70311, 70312, 70313, 70314, 70315, 70316, 70317, 70318, 70319, 70320, 70321, 70322, 70323, 70324, 70325, 70326, 70327, 70328, 70329, 70330, 70331, 70332, 70333, 70334, 70335, 70336, 70337, 70338, 70339, 70340, 70341, 70342, 70343, 70344, 70345, 70346, 70347, 70348, 70349, 70350, 70351, 70352, 70353, 70354, 70355, 70356, 70357, 70358, 70359, 70360, 70361, 70362, 70363, 70364, 70365, 70366, 70367, 70368, 70369, 70370, 70371, 70372, 70373, 70374, 70375, 70376, 70377, 70378, 70379, 70380, 70381, 70382, 70383, 70384, 70385, 70386, 70387, 70388, 70389, 70390, 70391, 70392, 70393, 70394, 70395, 70396, 70397, 70398, 70399, 70400, 70401, 70402, 70403, 70404, 70405, 70406, 70407, 70408, 70409, 70410, 70411, 70412, 70413, 70414, 70415, 70416, 70417, 70418, 70419, 70420, 70421, 70422, 70423, 70424, 70425, 70426, 70427, 70428, 70429, 70430, 70431, 70432, 70433, 70434, 70435, 70436, 70437, 70438, 70439, 70440, 70441, 70442, 70443, 70444, 70445, 70446, 70447, 70448, 70449, 70450, 70451, 70452, 70453, 70454, 70455, 70456, 70457, 70458, 70459, 70460, 70461, 70462, 70463, 70464, 70465, 70466, 70467, 70468, 70469, 70470, 70471, 70472, 70473, 70474, 70475, 70476, 70477, 70478, 70479, 70480, 70481, 70482, 70483, 70484, 70485, 70486, 70487, 70488, 70489, 70490, 70491, 70492, 70493, 70494, 70495, 70496, 70497, 70498, 70499, 70500, 70501, 70502, 70503, 70504, 70505, 70506, 70507, 70508, 70509, 70510, 70511, 70512, 70513, 70514, 70515, 70516, 70517, 70518, 70519, 70520, 70521, 70522, 70523, 70524, 70525, 70526, 70527, 70528, 70529, 70530, 70531, 70532, 70533, 70534, 70535, 70536, 70537, 70538, 70539, 70540, 70541, 70542, 70543, 70544, 70545, 70546, 70547, 70548, 70549, 70550, 70551, 70552, 70553, 70554, 70555, 70556, 70557, 70558, 70559, 70560, 70561, 70562, 70563, 70564, 70565, 70566, 70567, 70568, 70569, 70570, 70571, 70572, 70573, 70574, 70575, 70576, 70577, 70578, 70579, 70580, 70581, 70582, 70583, 70584, 70585, 70586, 70587, 70588, 70589, 70590, 70591, 70592, 70593, 70594, 70595, 70596, 70597, 70598, 70599, 70600, 70601, 70602, 70603, 70604, 70605, 70606, 70607, 70608, 70609, 70610, 70611, 70612, 70613, 70614, 70615, 70616, 70617, 70618, 70619, 70620, 70621, 70622, 70623, 70624, 70625, 70626, 70627, 70628, 70629, 70630, 70631, 70632, 70633, 70634, 70635, 70636, 70637, 70638, 70639, 70640, 70641, 70642, 70643, 70644, 70645, 70646, 70647, 70648, 70649, 70650, 70651, 70652, 70653, 70654, 70655, 70656, 70657, 70658, 70659, 70660, 70661, 70662, 70663, 70664, 70665, 70666, 70667, 70668, 70669, 70670, 70671, 70672, 70673, 70674, 70675, 70676, 70677, 70678, 70679, 70680, 70681, 70682, 70683, 70684, 70685, 70686, 70687, 70688, 70689, 70690, 70691, 70692, 70693, 70694, 70695, 70696, 70697, 70698, 70699, 70700, 70701, 70702, 70703, 70704, 70705, 70706, 70707, 70708, 70709, 70710, 70711, 70712, 70713, 70714, 70715, 70716, 70717, 70718, 70719, 70720, 70721, 70722, 70723, 70724, 70725, 70726, 70727, 70728, 70729, 70730, 70731, 70732, 70733, 70734, 70735, 70736, 70737, 70738, 70739, 70740, 70741, 70742, 70743, 70744, 70745, 70746, 70747, 70748, 70749, 70750, 70751, 70752, 70753, 70754, 70755, 70756, 70757, 70758, 70759, 70760, 70761, 70762, 70763, 70764, 70765, 70766, 70767, 70768, 70769, 70770, 70771, 70772, 70773, 70774, 70775, 70776, 70777, 70778, 70779, 70780, 70781, 70782, 70783, 70784, 70785, 70786, 70787, 70788, 70789, 70790, 70791, 70792, 70793, 70794, 70795, 70796, 70797, 70798, 70799, 70800, 70801, 70802, 70803, 70804, 70805, 70806, 70807, 70808, 70809, 70810, 70811, 70812, 70813, 70814, 70815, 70816, 70817, 70818, 70819, 70820, 70821, 70822, 70823, 70824, 70825, 70826, 70827, 70828, 70829, 70830, 70831, 70832, 70833, 70834, 70835, 70836, 70837, 70838, 70839, 70840, 70841, 70842, 70843, 70844, 70845, 70846, 70847, 70848, 70849, 70850, 70851, 70852, 70853, 70854, 70855, 70856, 70857, 70858, 70859, 70860, 70861, 70862, 70863, 70864, 70865, 70866, 70867, 70868, 70869, 70870, 70871, 70872, 70873, 70874, 70875, 70876, 70877, 70878, 70879, 70880, 70881, 70882, 70883, 70884, 70885, 70886, 70887, 70888, 70889, 70890, 70891, 70892, 70893, 70894, 70895, 70896, 70897, 70898, 70899, 70900, 70901, 70902, 70903, 70904, 70905, 70906, 70907, 70908, 70909, 70910, 70911, 70912, 70913, 70914, 70915, 70916, 70917, 70918, 70919, 70920, 70921, 70922, 70923, 70924, 70925, 70926, 70927, 70928, 70929, 70930, 70931, 70932, 70933, 70934, 70935, 70936, 70937, 70938, 70939, 70940, 70941, 70942, 70943, 70944, 70945, 70946, 70947, 70948, 70949, 70950, 70951, 70952, 70953, 70954, 70955, 70956, 70957, 70958, 70959, 70960, 70961, 70962, 70963, 70964, 70965, 70966, 70967, 70968, 70969, 70970, 70971, 70972, 70973, 70974, 70975, 70976, 70977, 70978, 70979, 70980, 70981, 70982, 70983, 70984, 70985, 70986, 70987, 70988, 70989, 70990, 70991, 70992, 70993, 70994, 70995, 70996, 70997, 70998, 70999, 71000, 71001, 71002, 71003, 71004, 71005, 71006, 71007, 71008, 71009, 71010, 71011, 71012, 71013, 71014, 71015, 71016, 71017, 71018, 71019, 71020, 71021, 71022, 71023, 71024, 71025, 71026, 71027, 71028, 71029, 71030, 71031, 71032, 71033, 71034, 71035, 71036, 71037, 71038, 71039, 71040, 71041, 71042, 71043, 71044, 71045, 71046, 71047, 71048, 71049, 71050, 71051, 71052, 71053, 71054, 71055, 71056, 71057, 71058, 71059, 71060, 71061, 71062, 71063, 71064, 71065, 71066, 71067, 71068, 71069, 71070, 71071, 71072, 71073, 71074, 71075, 71076, 71077, 71078, 71079, 71080, 71081, 71082, 71083, 71084, 71085, 71086, 71087, 71088, 71089, 71090, 71091, 71092, 71093, 71094, 71095, 71096, 71097, 71098, 71099, 71100, 71101, 71102, 71103, 71104, 71105, 71106, 71107, 71108, 71109, 71110, 71111, 71112, 71113, 71114, 71115, 71116, 71117, 71118, 71119, 71120, 71121, 71122, 71123, 71124, 71125, 71126, 71127, 71128, 71129, 71130, 71131, 71132, 71133, 71134, 71135, 71136, 71137, 71138, 71139, 71140, 71141, 71142, 71143, 71144, 71145, 71146, 71147, 71148, 71149, 71150, 71151